BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.056

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 20 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 18 de Agosto de 1934

Por avisos varios	830.—
" marcas	100.—
" adicional de marcas . .	7.—
Suscripciones	54.50
Total	$ 991.50

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilaciones de oficio

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 177-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rufino Morales, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 185,23 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 32 de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 175,97 m|n.) moneda nacional, a don Rufino Morales, Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 175-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jacinto Machado, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 185,50 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.º del S. D. de 30 de julio de 1931, 32 de la 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con veintidós centavos ($ 176,22 m|n.) moneda nacional, a don Jacinto Machado, Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 130-P-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Nolasco Ponce, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa centavos ($ 348,90 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.º del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 331,46 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Nolasco Ponce, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 115-R-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Rotllant, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y un centavos (pesos 185,71 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 176,42 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Rotllant, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 21-S-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Silva, solicitando jubilación ordinaria, y

RESUELVE:

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 334,46 m|n.) y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1932, 32 de la 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

CONSIDERANDO:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y siete pesos con setenta y cuatro centavos ($ 317,74 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Silva, Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 1-V-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Prudencio Vega, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 185,61 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 176,33 m|n.) moneda nacional, a don José Prudencio Vega, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 97-A-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Claudio de Jesús Agüero, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 29, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 185,58 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con treinta centavos ($ 176,30 m|n.) moneda nacional, a don Claudio de Jesús Agüero, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 10-P-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Posadas, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 185,23 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931, 32 de la 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 175,97 m|n.) moneda nacional, a don Félix Posadas, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolucion. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

Expte. 24-M-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Fidel Martino, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11 resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos ($ 245,15 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 232,89 m|n.) moneda nacional, a don Fidel Martino, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Expte. 92-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Martínez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 185,93 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos ($ 176,63 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Martínez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Expte. 5-T-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Torres, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómpuo de fojas 38, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos quince pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 215,48 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, 49 de la 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, 54 de la 11.110, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 204,71 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Torres, Sargento de la Policía de la Capital, correspondiendo abonar esta Caja la suma de ($ 174,73 m|n.);

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación, el del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 38. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 174-R-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Miguel Rivadeneira, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 185,08 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 175,83 m|n.) moneda nacional, a don Angel Miguel Rivadeneira, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Expte. 132-P-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Pizarro, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y dos pesos con diez y ocho centavos ($ 192,18 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos ($ 182,57 m|n.) moneda nacional, a don José Pizarro, Capataz de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Expte. 14-A-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Andrade, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cincuenta y seis pesos con dos centavos ($ 356,02 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y ocho pesos con veintidós centavos ($ 38,22 m|n.) moneda nacional, a don José María Andrade, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Expte. 110-A-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Almallo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Unión Telefónica, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, y 49 de la 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 54 de la 11.110, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don José María Almallo, Guardahilos de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento, del importe de la jubilación, el del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 22. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Expte. 82-L-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Lespiau, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubliación de ciento noventa y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 197,75 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 187,86 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Lespiau, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. —M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Expte. 14-P-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Diego Santos Pérez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 185,48 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 176,21 m|n.) moneda nacional, a don Diego Santos Pérez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

Exp. 5-C-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Cuesta, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 204.23 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con dos centavos ($ 194.02 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Cuesta, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 41-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Consolato Alampi, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 48, resulta qeu ha prestado treinta (30) años de servicios; comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvía Anglo Argentina; siendo el sueldo, a los efectos de la jubilación de doscientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 293.75 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, 49 de la 11.672 y el previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, 54 de la 11.110, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con seis centavos ($ 279.06 m|n.), de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 210.08 m|n., a don Consolato Alampi, Chauffeur de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe mensual de la jubilación, el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento mensual y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con la liquidación practicada a fojas 48. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 26-G-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Goiriz, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 368.42 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.— m|n.) moneda nacional, a don José María Goiriz, Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 ed la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 35-C-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Castaldo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos ($ 347.30 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos veintinueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 329.94 m|n.) moneda nacional, a don Luis Castaldo, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 34-C-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Carbajal, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento noventa pesos con setenta y seis centavos ($ 190.76 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 dela 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y un pesos con veintidós centavos ($ 181.22 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Carbajal, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente, al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 25-G-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Golordo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 185.39 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con doce centavos ($ 176.12 m|n.) moneda nacional, a don Luis Golordo, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 34-L-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Antonio Longo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos ($ 368.88 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 350.44 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Antonio Longo, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 101-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Correa, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 25, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas y los desempeñados en los Ferrocarriles Sud, Oeste y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos ($ m|n. 185.79) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y 48 de la 10.650;

Que en consecuencia, tiene drecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 10.650, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 176.50 m|n.) de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 130.77 m|n.) a don Pedro Correa, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la jubilación y el del artículo 48 de la 10.650, con el 10 por ciento de la misma.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 25 vta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

Exp. 2-H-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Paulino Hernández, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 185.48 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 176.21 m|n.) moneda nacional, a don Paulino Hernández, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 90-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ford, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 21, resulta que prestado treinta y un (31) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Sud y Buenos Aires al Pacífico, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 368.55 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, 50 de la 10.650, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta pesos con doce centavos ($ 350.12 m|n.) moneda nacional, de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 337.27 m|n.), a don Juan Ford, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expedinete al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del articuol 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios conformidad con la liquidación de fojas 21. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar ala presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 86-R-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Reyes, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 37, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina y Ferrocarril del Sud, e incluyéndose la bonificación correspondiente a servicios privilegaidos, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 184.62 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, 49 de la 11.672, y los previos;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 175.39 m|n.) moneda nacional, de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 148.78 m|n.) a don Manuel Reyes, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expedinete al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación, 49 de la 1.672, con el 3 por ciento mensual y el cargo previo correspondiente a la Caja de Empresas Particulares y el de esta Caja, con los primeros haberes de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de las Cajas de Ferroviarios y Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 37. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Exp. 1-P-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Pedernera, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 185.38 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con once centavos ($ 176.11 m|n.) moneda nacional, a don Angel Pedernera, Agente de la Policía dela Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Exp. 38-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Romano, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos setenta y ocho pesos con ocho centavos ($ 368.08 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 349.68 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Romano, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha ne que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Exp. 160-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Muñoz, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 26, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 434.74 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos trece pesos ($ 413.— m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Muñoz, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

Exp. 14-S-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hermenegildo Segura, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y siete pesos con setenta y cuatro centavos ($ 197.74 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 187.85 m|n.) moneda nacional, a don Hermenegildo Segura, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Exp. 10-A-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leoncio Ayala, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 197.58 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, 32 de la 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con setenta centavos ($ 187.70 m|n.) moneda nacional, a don Leoncio Ayala, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que detremina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

Exp. 5-V-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Villanueva, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos quince pesos con setenta y seis centavos ($ 215.76 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 204.97 m|n.) moneda nacional, a don José María Villanueva, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

Exp. 28-L-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan López, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 13 y 14, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 185.93 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 32 de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos ($ 176.63 m|n.) moneda nacional, a don Juan López, Agente da la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

Exp. 92-A-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mauricio Argañaraz Angari, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 286.87 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos ($ 272.53 m|n.) moneda nacional, a don Mauricio Arganaraz Ancari, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Exp. 42-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Nievas, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por el recurrente en el Ejercicio Nacional, se computan en virtud de lo resuelto por esta Caja y el P. E., en reiterados casos análogos y por resultar de autos, teniendo en cuenta su duración, que no han podido ser ellos retribuídos con retiro militar;

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con treinta y tres centavos ($ 185.33 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con seis centavos ($ 176.06 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Nievas, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Exp. 102-R-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Augusto Ramírez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos treinta y dos pesos con diez y seis centavos ($ 232.16 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veinte pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 220.55 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Augusto Ramírez, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Exp. 172-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Castro, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y cinco pesos con treinta y seis centavos ($ 185.36 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con nueve centavos ($ 176.09 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Castro, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Exp. 151-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Augusto Clerc, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 367.88 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 349.49 m|n.) moneda nacional, a don José Augusto Clerc, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

Exp. 152-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Cao, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 184.88 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 175.64 m|n.) moneda nacional, a don José Cao, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

Exp. 44-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Electo Ahumada, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos veintinueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 229.69 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con veintiún centavos ($ 218.21 m|n.) moneda nacional, a don Electo Ahumada, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Exp. 1-S-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Froilán Sosa, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 185.08 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos (pesos 175.83 m|n.) moneda nacional, a don Froilán Sosa, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Exp. 18-D-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roque Diógenes Durán, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y ocho pesos con treinta y siete centavos ($ 368.37 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 349.95 m|n.) moneda nacional, a don Roque Diógenes Durán, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

Exp. 115-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julián P. Aguiar, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo, a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos

($ 185.44 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con diez y siete centavos ($ 176.17 m|n.) moneda nacional, a don Julián P. Aguiar, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

Exp. 4-T-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Teira, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 10, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 185.48 m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 176.21 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Teira, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente, al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

Expte. 82-D-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José de Lauro, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 367,29 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 348,93 m|n.) moneda nacional, a don José de Lauro, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

Expte. 11-L-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Oscar Luján, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 185,48 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 176,21 m|n.) moneda nacional, a don Oscar Luján, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

Expte. 43-P-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Pirola, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 23, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 184,81 m|n.), y formulándose el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 175,57 m|n.) ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, a don Enrique Pirola, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente jubilación. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

Expte. 32-S-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Salvas, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fs. 16, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ($ 183,82 m|n.) ciento ochenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional y formulándose el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 174,63 m|n.) ciento setenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, a don Felipe Salvas, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Expediente 1 -A- 1934. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Daniel Acosta, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 185.50 m|n.) y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 176.23 m|n.) a don Daniel Acosta, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

Expediente 119 -B- 1932. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Julio Mauricio Bravo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 4, resulta que ha prestado veinte y siete (27) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 243.73 m|n.), y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 231.54 m|n.) a don Julio Mauricio Bravo, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Expediente 1 -P- 1930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don José Eleodoro Pérez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 28, resulta que ha prestado treinta y tres (33) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional ($ 184.07 m|n.) y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 174.87 m|n.) a don José Eleodoro Pérez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.
Expediente 103 -R- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Ricardo Romero, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:
Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 185.27 m|n.) y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;
Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con un centavo moneda nacional (pesos 176.01 m|n.) a don Ricardo Romero, Agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.
Expediente 129 -C- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Antonio Chessa, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:
Que del cómputo de fojas 24, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 197.51 m|n.) y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, y 49 de la 11.672;
Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, 50 de la 10.650, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 187.63 m|n.) a don Antonio Chessa, Cabo de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe mensual de la jubilación y el del 49 de la 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la misma.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios, conformidad con la liquidación de fojas 24. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.
Expediente 14 -R- 1934. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Florencio A. Riquelme, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:
Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos quince pesos con quince centavos moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 204.39 m|n.), a don Florencio A. Riquelme, Sargento de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.
Expediente 25 -T- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Miguel Angel Tinghitella, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:
Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 287.02 m|n.), y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;
Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 272.67 m|n.) a don Miguel Angel Tinghitella, Inspector de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. José D. Santillán.— M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.
44.582. — 2.314. — Dto. Nro. 495. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.° — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 175.97 m|n.) a don Rufino Morales, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 1.° de Diciembre de 1933. (Expediente 33.219 -M- 1934).
2.° — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 176.22 m|n.), a don Jacinto Machado, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 2 de Diciembre de 1933. (Expediente 33.220 -M- 1934).
3.° — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 331.46 m|n.) a don Pedro Nolasco Ponce, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 30 de Septiembre de 1933. (Expediente 33.228 -P- 1934).
4.° — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 176.42 m|n.) a don Enrique Rotllant, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 21 de Julio de 1933. (Expediente 33.237 -R- 1934).
5.° — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 317.74 m|n.) a don Felipe Silva, Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 1.° de Diciembre de 1933. (Expediente 33.242 -S- 1934).
6.° — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 176.33 m|n.) a don José Prudencio Vega, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 2 de Diciembre próximo pasado. (Expediente 33.247 -V- 1934).
7.° — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 176.30 m|n.) a don Claudio de Jesús Agüero, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 21 de Julio próximo pasado. (Expediente 33.275 -A- 1934).
8.° — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 175.97 m|n.) a don Félix Posadas, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 1.° de Diciembre próximo pasado. (Expediente 33.283 -P- 1934).
9.° — La de fecha 11 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 232.89 m|n.) a don Fidel Martino, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 6 de Marzo próximo pasado. (Expediente 33.734 -M- 1934).
10. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 176.63 m|n.) a don Pedro Martínez, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 21 de Junio de 1933. (Expediente 33.411 -M- 1934).
11. — La de fecha 6 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 204.71 m|n.) a don Alberto Torres, Sargento de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 19 de Enero próximo pasado. (Expediente 33.612 -T- 1934).
12. — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 175.83 m|n.) a don Angel Miguel Rivadeneira, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 30 de Septiembre próximo pasado. (Expediente 33.285 -R- 1934).
13. — La de fecha 17 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 182.57 m|n.) a don José Pizarro, Capataz de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 1.° de Diciembre próximo pasado. Expediente 33.230 -P- 1934).
14. — La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 338.22 m|n.) a don José María Andrade, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 21 de Junio de 1933. (Expediente 32.915 -A- 1934).
15. — La de fecha 2 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152.— m|n.) a don José María Almallo, Guardahilos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 30 de Septiembre próximo pasado. (Expediente 32.973 -A- 1934).
16. — La de fecha 2 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 187.86 m|n.) a don Pedro Lespiau, Cabo de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 2 de Diciembre de 1933. (Expediente 32.980 -L- 1934).
17. — La de fecha 2 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 176.21 m|n.) a don Diego Santos Pérez, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 19 de Enero próximo pasado. (Expediente 32.984 -P-).
18. — La de fecha 14 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 194.02 m|n.) a don José Antonio Cuesta, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 1.° de Diciembre de 1933. (Expediente 33.115 -C-).
19. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 279.06 m|n.) a don Consolato Alampi, Chauffeur de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1933. (Expediente 33.329 -A-).

20. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.) a don José María Goiriz, Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 22 de Diciembre próximo pasado. (Expediente 33.345 -G-).

21. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintinueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 329.94 m|n.) a don Luis Castaldo, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 6 de Marzo próximo pasado. (Expediente 33.375 -C-).

22. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 181.22 m|n.) a don Carlos Carbajal, Cabo de la Policía de la Capital, dispuesta por Decreto de fecha 6 de Marzo próximo pasado. (Expediente 33.376 -C-).

23. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 176.12 m|n.) a don Luis Golordo, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 6 de Marzo próximo pasado. (Expediente 33.382 -G-).

24. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 350.44 m|n.) a don Pascual Antonio Longo, Auxiliar de la Policía de la Capital, dispuesta por Decreto de fecha 6 de Marzo próximo pasado. (Expediente 33.384 -L-).

25. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 176.50 m|n.) a don Pedro Correa, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 21 de Junio de 1932. (Expediente 33.406 -C-).

26. — La de fecha 14 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 176.21 m|n.) a don Paulino Hernández, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 24 de Mayo próximo pasado. (Expediente 33.410 -H-).

27. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 350.12 m|n.) a don Juan Ford, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 19 de Enero próximo pasado. (Expediente 33.408 -F-).

28. — La de fecha 22 de Mayo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 175.39 m|n.) a don Manuel Reyes, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 24 de Junio de 1933. (Expediente 33.413 -R-).

29. — La de fecha 12 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con once centavos moneda nacional (pesos 176.11 m|n.) a don Angel Pedernera, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 1.° de Diciembre próximo pasado. (Expediente 33.516 -P-).

30. — La de fecha 6 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 349.68 m|n.), a don Antonio Romano, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 21 de Junio de 1933. (Expediente 32.402 -R-).

31. — La de fecha 6 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos trece pesos moneda nacional ($ 413.— m|n.), a don Ricardo Muñoz, Subcomisario de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 14 de Octubre próximo pasado. (Expediente 32.372 -M-).

32. — La de fecha 4 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 187.85 m|n.) a don Hermenegildo Segura, Cabo de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 22 de Diciembre próximo pasado. (Expediente 32.315 -S-).

33. — La de fecha 27 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 187.70 m|n) a don Leoncio Ayala, Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1933. (Expediente 32.244 -A-).

34. — La de fecha 1.° de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 204.97 m|n.) a don José María Villanueva, Sargento de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 19 de Enero próximo pasado. (Expediente 33.547 -V-).

35. — La de fecha 1.° de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 176.63 m|n.) a don Juan López, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 6 de Marzo próximo pasado. (Expediente 33.544 -L-).

36. — La de fecha 1.° de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 272.53 m|n.) a don Mauricio Argañaráz Ancari, Inspector de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 6 de Marzo próximo pasado. (Expediente 33.540 -A-).

37. — La de fecha 27 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 176.06 m|n.) a don Manuel Nievas, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 1.° de Diciembre próximo pasado. (Expediente 32.183 -N-).

38. — La de fecha 24 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 220.55 m|n.) a don Carlos Augusto Ramírez, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 30 de Septiembre próximo pasado. (Expediente 32.126 -R-).

39. — La de fecha 24 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 176.09 m|n.) a don Pedro Castro, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 2 de Diciembre próximo pasado. (Expediente 33.114 -C-).

40. — La de fecha 24 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 349.49 m|n.) a don José Augusto Clerc, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 30 de Septiembre próximo pasado. (Expediente 32.113 -C-).

41. — La de fecha 15 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 175.64 m|n.) a don José Cao, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 30 de Septiembre próximo pasado. (Expediente 31.973 -C-).

42. — La de fecha 9 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 218.21 m|n.) a don Electo Ahumada, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 19 de Abril próximo pasado. (Expediente 31.831 -A- 1934).

43. — La de fecha 27 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 175.83 m|n.) a don Froilán Sosa, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 30 de Septiembre próximo pasado. (Expediente 32.186 -S- 1934).

44. — La de fecha 6 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 349.95 m|n.) a don Roque Diógenes Durán, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 19 de Abril próximo pasado. (Expediente 32.593 -D- 1934).

45. — La de fecha 17 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 176.17 m|n.), a don Julián P. Aguiar, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 1.° de Diciembre próximo pasado. (Expediente 32.629 -A- 1934).

46. — La de fecha 17 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 176.21 m|n.) a don Antonio Teira, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de fecha 19 de Enero próximo pasado. (Expediente 32.641 -T- 1934).

47. — La de fecha 20 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 348.93 m|n.) a don José De Lauro, Auxiliar de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 30 de Septiembre próximo pasado. (Expediente 32.709 -D- 1934).

48. — La de fecha 20 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 176.21 m|n.) a don Oscar Luján, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 19 de Enero próximo pasado. (Expediente 32.711 -L- 1934).

49. — La de fecha 15 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 175.57 m|n.) a don Enrique Pirola, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 19 de Abril próximo pasado. (Expediente 32.715 -P- 1934).

50. — La de fecha 15 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 174.63 m|n.) a don Felipe Salvas, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 19 de Abril próximo pasado. (Expediente 32.716 -S- 1934).

51. — La de fecha 23 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional ($ 176.23 m|n.) a don Daniel Acosta, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 2 de Diciembre próximo pasado. (Expediente 32.735 -A- 1934.

52. — La de fecha 23 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 231.54 m|n.) a don Julio Mauricio Bravo, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 24 de Mayo próximo pasado. (Expediente 32.737 -B- 1934).

53. — La de fecha 12 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 174.87 m|n.) a don José Eleodoro Pérez, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 24 de Mayo próximo pasado. (Expediente 32.740 -P- 1934).

54. — La de fecha 23 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con un centavo moneda nacional (pesos 176.01 m|n.), a don Ricardo Romero, Agente de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 30 de Septiembre próximo pasado. (Expediente 32.741 -R- 1934).

55. — La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 187.63 m|n.) a don Antonio Chessa, Cabo de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 21 de Julio de 1933. (Expediente 32.836 -C- 1934).

56. — La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 204.39 m|n.) a don Florencio A. Riquelme, Sargento de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 22 de Diciembre próximo pasado. (Expediente 32.851 -R- 1934).

57. — La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 272.67 m|n.) a don Miguel Angel Tinghitella, Inspector de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por Decreto de 21 de Julio de 1933. (Expediente 32.856 -T- 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

LEY N.° 11.867. — Transmisión de establecimientos comerciales e industriales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Declárase elementos constitutivos de un establecimiento comercial o fondo de comercio, a los efectos de su transmisión por cualquier título: las instalaciones, existencias en mercaderías, nombre y enseña comercial, la clientela, el derecho al local, las patentes de invención, las marcas de fábrica, los dibujos y modelos industriales, las distinciones honoríficas y todos los demás derechos derivados de la propiedad comercial e industrial o artística.

Art. 2.° — Toda transmisión por venta o cualquier otro título oneroso o gratuito de un establecimiento comercial o industrial, bien se trate de enajenación directa y privada, o en público remate, sólo podrá efectuarse válidamente con relación a terceros previo anuncio durante cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal o provincia respectiva y en uno o más diarios o periódicos del lugar en que funcione el establecimiento, debiendo indicarse la clase y ubicación del negocio, nombre y domicilio del vendedor y del comprador, y en caso que interviniesen, el del rematador y el del escribano con cuya actuación se realizara el acto.

Art. 3.° — El enajenante entregará en todos los casos al presunto adquirente una nota firmada, enunciativa de los

créditos adeudados, con nombres y domicilios de los acreedores, monto de los créditos y fechas de vencimientos si los hay, créditos por los que se podrá solicitar de inmediato las medidas autorizadas por el artículo 4.°, a pesar de los plazos a que puedan estar subordinados, salvo el caso de la conformidad de los acreedores en la negociación.

Art. 4.° — El documento de transmisión sólo podrá firmarse después de transcurridos diez días desde la última publicación, y hasta ese momento, los acreedores afectados por la transferencia, podrán notificar su oposición al comprador en el domicilio denunciado en la publicación, o al rematador o escribano que intervengan en el acto reclamando la retención del importe de sus respectivos créditos y el depósito, en cuenta especial en el Banco correspondiente, de las sumas necesarias para el pago.

Este derecho podrá ser ejercitado tanto por los acreedores reconocidos en la nota a que se refiere el artículo anterior, como por los omitidos en ella que presenten los títulos de sus créditos o acrediten la existencia de ellos por asientos hechos en los libros llevados con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio. Pasado el término señalado por el artículo 5.°, sin efectuarse embargo, las sumas depositadas podrán ser retiradas por el depositante.

Art. 5.° — El comprador, rematador o escribano deberán efectuar esa retención y el depósito y mantenerla por el término de veinte días, a fin de que los presuntos acreedores puedan obtener el embargo judicial.

Art. 6.° — En los casos en que el crédito del oponente fuera cuestionable, el anterior propietario podrá pedir al juez que se le autorice para recibir el precio del adquirente, ofreciendo caución bastante para responder a ese o esos créditos.

Art. 7.° — Transcurrido el plazo que señala el artículo 4.° sin mediar oposición, o cumpliéndose, si se hubiera producido, la disposición del artículo 5.°, podrá otorgarse válidamente el documento de venta, el que, para producir efecto con relación a terceros, deberá extenderse por escrito e inscribirse dentro de diez días en el Registro Público de Comercio o en un registro especial creado al efecto.

Art. 8.° — No podrá efectuarse ninguna enajenación de un establecimiento comercial o industrial por un precio inferior al de los créditos constitutivos del pasivo confesado por el vendedor, más el importe de los créditos no confesados por el vendedor, pero cuyos titulares hubieran hecho oposición autorizada por el artículo 4.°, salvo el caso de conformidad de la totalidad de los acreedores.

Estos créditos deben proceder de mercaderías u otros efectos suministrados al negocio o de los gastos generales del mismo.

Art. 9.° — A los efectos determinados en el artículo anterior, se presumen simuladas juris et de jure las entregas que aparezcan efectuadas a cuenta o como seña que hubiere hecho el comprador al vendedor y en tanto cuando ellas puedan perjudicar a los acreedores.

Art. 10. — En los casos en que la enajenación se realice bajo la forma de ventas en block o fraccionadas de las existencias, en remate público, el martillero deberá levantar previamente inventario y anunciar el remate en la forma establecida por el artículo 2.°, ajustándose a las obligaciones señaladas en los artículos 4.° y 5.° en el caso de notificársele oposición.

En caso de que el producto del remate no alcance a cubrir la suma a retener, el rematador depositará en el Banco destinado a recibir los depósitos judiciales, en cuenta especial, el producto total de la subasta, previa deducción de la comisión y gastos que no podrán exceder del quince por ciento de ese producto.

Si habiendo oposición, el rematador hiciera pagos o entregas al vendedor, quedará obligado solidariamente con éste respecto de los acreedores, hasta el importe de las sumas que hubiera aplicado a tales objetos.

Art. 11. — Las omisiones o transgresiones a lo establecido en esta ley, harán responsables solidariamente al comprador, vendedor, martillero o escribano que las hubieran cometido, por el importe de los créditos que resulten impagos, como consecuencia de aquéllas y hasta el monto del precio de lo vendido.

Art. 12. — El Registro Público de Comercio o el especial que se organice, llevará los libros correspondientes para la inscripción de las transmisiones de establecimientos comerciales o industriales, cobrando a ese efecto los derechos que determinen las leyes de impuestos.

Art. 13. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

C. A. BRUCHMANN — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 11.867.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
— C. 851 —

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Penitenciaría Nacional — Nombrando personal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

46.338. — 457. — P 898. — Vista la propuesta que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Penitenciaría Nacional: Auxiliar 8° (Inspector de Vigilancia), con antigüedad del 12 de mayo ppdo., al actual Ayudante mayor don Miguel Longueira (Matric. 171.683, C. 1892, D. M. 2), en reemplazo de don Adolfo Díaz Escobar, que fué separado del puesto; y Auxiliar 8°, Item 1, con antigüedad del 15 de mayo último, al actual Ayudante principal, Item 2, don Pedro Cammarota (Mat. 519.122 Cl. 1904 D. M. 4), en substitución de don Eugenio Luraghi, que pasó a otro puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Industrial y Financiera "Indufina" S. A.". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.375. — 357. — I. 15. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Industrial y Financiera "Indufina" S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Industrial y Financiera "Indufina" S. A.", constituída en esta Capital el 28 de mayo de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve vuelta (19 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Azufre molido impalpable

Sumario 4-D-1934. — Dubourg E. contra A. F. Riverós. — Manifiestan azufre en polvo impuro con 25 o|o de mezclas de cales de disecación de remolacha azucarera, destinada a combatir las plagas que atacan a la remolacha y otros vegetales, de valor declarado al 25 o|o, y les denuncian azufre en polvo, de la partida 70, kilo bruto $ 0,06 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta los resultados del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un azufre molido impalpable, que corresponde despacharse por la partida 70 del Arancel.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 70, kilo bruto $ 0.06 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 9 de 1934.

Tejido de seda mezcla

Sumario N.° 93-G-1934. — Guerrico A. contra Angel Ardaíz. — Manifiestan tejido de seda mezcla con 80 o|o de seda artificial exclusivamente y 20 o|o de algodón, de la partida 2057 A., kilo $ 6.24 más el 60 o|o al 40 o|o menos el 50 o|o, y les denuncian tejido de seda artificial, de la partida 2052, kilo $ 11.25 más el 60 o|o al 40 o|o menos el 50 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de un tejido constituído por 47.3 o|o de seda artificial, 24 o|o de seda natural, 28.7 o|o de algodón que corresponde clasificarse como de seda mezcla por la partida 2057 del Arancel.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2057, kilo $ 8,00 más el 60 o|o al 40 o|o con una deducción del 50 o|o en los derechos.

Aprobada por el señor Administrador en Mayo 29 de 1934.

Cintas de acero, de medir, en cajas niqueladas. — Tarrajas sueltas, sin bastidor.

Sumario N.° 265-G-1933. — Gómez Darío contra Vicente Gadea. — Manifiestan calibradores de hierro para alambre, de la partida 1306, c|u. $ 0,50 más el 60 o|o al 25 o|o, cinta de acero, (medidas hasta 2 metros) de la partida 1294, docena $ 6.00 más el 60 o|o al 25 o|o y tarrajas de mano sueltas, de la partida 1469, kilo $ 1,00 más el 60 o|o libre de derechos, y les denuncian para la 1.ª y 2.ª partida recargo del 25 o|o, por venir niqueladas, y piezas de repuestos de hierro para tarrajas, de la partida 1469, kilo $ 1,00 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo la cinta métrica cuestionada que viene en caja de metal niquelada le corresponde el recargo del 25 o|o sobre el aforo de la partida 1294 del Arancel, como así ha sido resuelto en la solicitud de consulta 563 de 1933, y así lo vota la mayoría.

El miembro señor Cajaraville, considera en cambio, que no les corresponde el recargo del 25 o|o que se denuncia por niquelado, por que la cinta de medir no es niquelada y ser de aplicación al caso el criterio sustentado por el Tribunal y la Administración al resolver el expediente sumario 198 S. de 1932, que trata de cintas de medir en cajas de cuero, y así lo vota.

En cuanto a los cojinetes para tarrajas de mano, sueltas que vienen sin bastidor o manija, ya ha sido resuelto por la Administración en los expedientes sumarios 6 S. y 6 M. de 1933, que no les alcanza la franquicia acordada por la ley, debiendo tributar, en consecuencia el derecho del 25 o|o y así lo votan los miembros señores Estrada, Serra y Sánchez Terrero.

El miembro señor Fontecha Morales, lo vota igualmente como que le corresponde tributar el derecho del 25 o|o en base a los antecedentes mencionados, pero dejando constancia que a su juicio la mercadería cuestionada es la verdadera tarraja, en sí, no siendo causa para dejar de considerársele como tal por el hecho de venir sin la manija.

El miembro señor Levanti considera en cambio que la mercadería que se cuestiona es la verdadera tarraja en sí y que por lo tanto es libre de derechos de acuerdo con la ley y así lo vota, juicio que comparte por las mismas consideraciones el miembro señor Cajaraville.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que la cinta de acero hasta dos metros de la partida 1294, docena $ 6,00 más el 60 o|o con el derecho del 25 o|o le corresponde el recargo del 25 o|o sobre el aforo, por venir niquelada.

El miembro señor Cajaraville, que no le corresponde el recargo del 25 o|o sobre el aforo de la partida 1294.

Por la mayoría, que los cojinetes para tarrajas de manos les corresponde el derecho del 25 o|o sobre el aforo de la partida 1469, kilo $ 1,00 más el 60 o|o, los miembros señores Levanti y Cajaraville, que son libre de derechos.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 27 de 1934 de acuerdo con la mayoría.

Machos y cojinetes, sueltos para tarraja

Sumario N.° 353-M-1933. — Marino P. contra M. Krammer. — Manifiestan tarrajas de mano de hierro sueltas, de la partida 1469 libre de derechos, cajas de madera para tarrajas, de la partida 1469 al 25 o|o y tarrajas de mano de hierro sueltas, de la partida 1469 libre de derechos, y les denuncian machos y cojinetes sueltos para tarrajas, de la partida 1469 al 25 o|o y en a lo demás bien manifestado,

CONSIDERANDO:

Que con la muestra tenida a la vista ha podido establecerse que se trata en el presente caso de machos y cojinetes sueltos para tarrajas a lo que no les corresponde la liberación de derechos sino que deben tributar el derecho del 25 o|o a su importación, por haber sido así resuelto en los expedientes 6 S. y 6 M. de 1933, que trata de mercadería igual.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1469, kilo $ 1,00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 29 de 1934.

Arena fina

Sumario N.° 15-F-1934. — Fariña Juan contra Municipalidad de la Capital. — Manifiestan arena gruesa, y les denuncian arena fina,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo habiéndose establecido que la arena que se cuestiona ha pasado por el tamiz de 0,5 mm. de diámetro el 70 o|o de sus granos, corresponde clasificarse como arena fina, conforme ha sido denunciada.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 823, los mil kilos $ 0,80 más el 60 o|o D. E. $ 1,75.

Aprobada por el señor Administrador en Junio 9 de 1934.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 30

5.027. — Marcas e inventos. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1934.
5.028. — Ma-Ki-Hu. El método del Fe-Sta. Música, y memoria descriptiva. Srta. Mary Kirschke de Huttner. Manuscrita y mecanografiada.
5.029. — Eugenia de Ori. Seudónimo.
5.030. — La Huella. Baile criollo. Letra y música. Domingo V. Lombardi. Manuscrita.
5.031. — Narcisos negros. Tango. Música y letra. Alfredo Casale (h). Manuscrita.
5.032. — Bésame ... Vals americano. Música y letra. Raúl A. Terrés. Manuscrita.
5.033. — Cariño matrero. Tango. Música. Armando Acquarone, Manuscrita.
5.034. — Canción de arriero. Para canto y piano. Escrita sobre canto popular gallego. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
5.035. — La Amada ausente. Vals. Música. Armando Acquarone y Enrique G. Piris. Manuscrita.
5.036. — En queruame casare. Alalá. Para coro y gaita con estribillo popular. Letra y música. Mariano Romero Spinola. Manuscrita.
5.037. — Carmiña. Parranda gallega p. coro con acompañamiento de acordeón. Letra y música. Manano Romero Spínola. Manuscrita.
5.038. — Solicitud de prórroga de término.
5.039. — Oposición.

5.040. — Il Mattino d'Italia. N.° 1461 a 1490. Colaboración anónima y subscripta. J. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
5.041. — El Empleado de comercio. N.° 1 y 2. Colaboración anónima y subscripta. La La Sociedad Mutualista de Empleados de Comercio. Buenos Aires, 1934.
5.042. — Pays libre. — País libre. N.° 716 a 720. Colaboración anónima y subscripta. Teobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
5.043. — La Canción moderna. N.° 324 a 327. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.044. — La Literatura Argentina. N.° 70. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
5.045. — Aeronáuticas argentinas. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.
5.046. — Lembranzas. Seudónimo.
5.047. — Esatmpa prosáica. Poesía y letra musicable. José Luis Durañona. Mecanografiada.
5.047, bis. — Saber yerbear es la clave. Decálogo del perfecto cebador de mate. Amaro Villanueva. Mecanografiada.
5.048. — Aurora glacial. Poesía y letra musicable. José Luis Durañona. Mecanografiada.
5.049. — Impetración. Poesía y letra musicable. José Luis Durañona. Mecanografiada.
5.050. — Añorando. Vals Boston p. piano. Música. Josefina Bustillo de Dieckmann. Buenos Aires, 1934.
5.051. — Copecarril. N.° 109. — Colaboración anónima y subscripta. Institución Coop. del Personal de los FF. CC. del Estado. Buenos Aires, 1934.
5.052. — El Corazón de la princesa. Cuentos. María Angélica Bosco. Buenos Aires, 1934.
5.053. — Perú. Revista mensual ilustrada. Año I. N.° 2 y 3. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Vegas García. Buenos Aires, 1934.
5.054. — Reminicencia, gaucha. Vals. Letra y música. Gregorio Ernesto Calvet y Agustín Bernárdez. Manuscrita.
5.055. — De fiesta el pago está. Ranchera humorística. Letra y música. José Penella y Pedro Pérez Ríos. Manuscrita.
5.056. — Amores de estudiantes. Vals. Letra y música. Carlos Gardel. Manuscrita.
5.057. — Ultimo adios. Tango. Letra y música. (García Gregory). Julio A. Seguí. Manuscrita.
5.057, bis. — Chupa caña de azúcar. Rumba. Letra y música. Julio A. Seguí. (García Gregory). Manuscrita.

5.058. — De paso ... (Estilo). Música y letra. Ranulfo Rodas. Manuscrita.
5.059. — Herida de amor. Tango-canción. Letra y música. Julio A. Seguí. (García Gregory). Manuscrita.
5.060. — García Gregory. Seudónimo.
5.061. — ¡Ay, qué pena me da el finao!. Tango p. piano. Letra y música. Miguel Alitieri. Manuscrita.
5.062. — Es en vano. Vals p. piano. Letra y música. Miguel Alitieri. Manuscrita.
5.063. — Lágrimas de María. "La Novela de Oro". Francisco Copelli y Marroni. Buenos Aires, 1934.
5.064. — Denuncia de ediciones de acuerdo al art. 38 de la Reglamentación de la Ley 11.723.
5.065. — Voz escolar. La Revista, por y para y de los niños. N.° II. Año I. Colaboración anónima y sugscripta. Juan C. Leguina Suárez. Venado Tuerto, 1934.

JULIO 31

5.066. — Denuncia de ediciones de acuerdo al art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.067. — El Imparcial. N.° 2038 a 2045. Colaboración anónima y subscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
5.068. — El Panadero del oeste. N.° 623 a 625. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
5.069. — El Electrotécnico. N.° 237. Colaboración anónima y subscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
5.070. — Juicio oral. N.° VII. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral (Capital). Buenos Aires, 1934.
5.071. — El Auto Argentino. N.° 271. Año XXIII. Colaboración anónima y subscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
5.072. — Maribel. N.° 89 a 93. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
5.073. — Provincia. N.° 35. Colaboración anónima y subscripta. Juan Antonio Cabrera y Elías Francisco Roffo. Buenos Aires, 1934.
5.074. — Vida ferroviaria. N.° 31. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1934.
5.075. — Visiones y recuerdos del camino. 4.ª edición. Dionisio R. Napal. Editorial Stella Maris. Buenos Aires, 1934.
5.076. — Guía de la salud. J. A. Esteve Dulín. Buenos Aires, 1934.
5.077. — El Imperio Soviético. Dionisio R. Napal. Edit. Stella Maris. Buenos Aires, 1934.
5.077, bis. — La Sarracena. Drama de época en tres actos. José Evasio Delfino. Mecanografiada.
5.078. — Al Empezar la tarea. Marcha escolar. Letra y música. Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
5.079. — El Feliz herrero. Cantos escolar. Letra y música. Hernán Silva y Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
5.080. — El Negrito mandinga. Canción escolar. Letra y música. J. Ferres Villalonga y T. Rodríguez Castro. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
5.081. — ¡Viva Olite!. Paso doble, para piano. Música. Isidoro Suescun. Buenos Aires, 1934.
5.082. — Anales diplomáticos. Daniel Antokoletz. Buenos Aires, 1934.
5.083. — Una luz en tus ojos. Vals. Música. Osvaldo Donato. Manuscrita.
5.084. — Hay que ver ¡ese gilito ... Tango. Letra y música. Alberto V. Paredes. Manuscrita.
5.085. — Aquél vals ... Vals. Letra y música. Daniel C. Mazzeo. Manuscrita.
5.086. — Anales de la Propagación de la Fe. Año X. N.° 63. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Guillermo Schleputz. Buenos Aires, 1934.
5.087. — La Santa Infancia. Año IV. N.° 20. Colaboración anónima y subscripta. Pedro G. Schleputz. Buneos Aires, 1934.
5.088. — Esparta. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Arturo Cehmann. Buenos Aires, 1934.
5.089. — La Llegada. Tango. Música. Cesáreo Recio. Manuscrita.
5.090. — Escudo, recuerdo del XXXIII Congreso Eucarístico Internacional, Buenos Aires, 1934. Lorenzo Díaz-Luis Villardel-(h) y Luis Vázquez. Un dibujo a tinta.
5.091. — La Mano de Baleria o no hay segunda sin tercera. Ranchera. Letra y música. Cosmo Miranda y Víctor Donato Nenna. Manuscrita.
5.092. — Cuaderno de deberes mensuales. N.° 1 al 6. Filandro Rulli. Leonos Pintos. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 1.°

5.093. — Oposición.
5.094. — En la verdad la luz. María Elena Maura. Buenos Aires, 1934.
5.095. — El Derecho y la justicia. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.096. — La Intervención legislativa en la salud pública. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.097. — El Dominio en nuestra legislación. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.098. — Guillermo Neumann & Cía. Denuncia de existencia de obras, de acuerdo al art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.099. — Oficio Judicial.
5.100. — Scientific, literary and artistic propety. Law N.° 11.723, and regulations thereof. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.101. — Le Correspondant scolaire. N.° 5 y 6. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1934.
5.102. — La Educación católica. N.° 54 a 59. Colaboración anónima y subscripta. El Congreso Superior de Educación Católica. Buenos Aires, 1934.
5.103. — El Plata seráfico. N.° 7. Año XXXV. Colaboración anónima y subscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
5.104. — Patentes y Marcas. N.° 6. Año XXXV. Colaboración anónima y subscripta. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.105. — Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. (Mes de Junio). Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
5.106. — El Negrito. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
5.107. — El Eco de Africa. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
5.108. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 5961 a 5987. Año XX. Colaboración anónima y subscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
5.109. — Cátedra y Clínica. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
5.110. — El Apóstol del Santísimo Sacremento. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
5.111. — Neptunia. Revista náutica. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
5.112. — Cinegraf. N.° 28. — Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.113. — El Golfer Argentino. N.° 35. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.114. — Para Tí. N.° 634 a 638. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.115. — Atlántida. N.° 792 a 793. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.116. — Billiken. N.° 763 a 767. — Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atdántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.117. — La Chacra. N.° 45. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.118. — El Gráfico. N.° 782 a 785. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.119. — Marilú. N.° 70 a 73. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.120. — La Nación. N.° 22.590 a 22.620. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.121. — Hogares. N.° 7. Carlos Alberto Leroy. Buenos Aires, 1934.
5.122. — Arte de enamorar y conquistar a los hombres. Toda mujer puede casarse con quien se le antoje; programas de charlas radiotelefónicas sobre la atracción femenina. Antonio M. Viergol. Mecanografiada.
5.123. — Fatídica alegría. Tango. Música. Arturo Piangiarelli. Manuscrita.
5.124. — La Humanidad está loca. Comedia en tres actos y cuatro cuadros. Andrés Costa Guillen. Mecanografiada.
5.125. — Pasatiempos. Andrés Costa Guillen. Mecanografiada.

5.126. — La Casa G. Ricordi & Cía. Denuncia de existencia de obras según art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.127. — Destino cruel. Vals. Música. Antonio Lorenzo Scelza. Manuscrita.
5.128. — El Borracho. Tango canción. Letra y música. Jerónimo Gradito y D. Julio Vivas. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
5.129. — Sallaguito. Tango. Música. Angel B. Scarfone. Manuscrita.
5.130. — La Lonja de mi Rebenque. Milonga. Música. Angel B. Scarfano. Manuscrita.
5.131. — Reproducción de un modelo de la Basílica de Luján. Salvador Barlogallo y Alfredo Pallini. Una fotografía.
5.132. — Breyer Hermanos. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.723.
5.133. — La Idea. Año II. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. César Maccari. Rosario, 1934.

AGOSTO 2

5.134. — La Carreta. Ranchera. Letra y música. Oscar R. Fernández y Vicente Demasi (Vichi). Buens Aires, 1934.
5.135. — Boletín Oficial de la Cámara de Comercio e Industria de Chivilcoy. Año I. N.° 17. Colaboración anónima y subscripta. La Cámara de Comercio e Industria de Chivilcoy. Chivilcoy, 1934.
5.136. — Memorias de un muerto. Vicente Diana Guerra. Rosendo Grnart. Buenos Aires, 1934.
5.137. — Taquigrafía Española. Pablo Békei. Manuscrita.
5.138. — Bacías luminosas anunciadoras de peluquerías. Rafael Di Figre. Una fotografía.
5.139. — Naides. Seudónimo.
5.140. — Perfidia. Tango. Música y letra. José Felipe Orrico y Alfredo Allegretto. Manuscrita.
5.141. — Macachita Ranchera. Música. Vicente Spina. Manuscrita.
5.142. — Mañanitas. Zamba. Música. Vicente Spina. Manuscrita.
5.143. — El Quemao. Bailecito. Música. Vicente Spina. Manuscrita.
5.144. — Torti Hnos. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.723.
5.145. — De punta a punta. Tango. Música. Carmelo Américo Rómulo de Rosa. Manuscrita.
5.146. — La Verdad. N.° 3066 a 3077. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1934.
5.147. — La Industria azucarera. N.° 489. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
5.148. — Tambo y chacra. N.° 231 a 233. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
5.149. — La Industria lechera. N.° 180. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
5.150. — El Fígaro. N.° 355. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
5.151. — Revista marítima. N.° 160. Año XII. Colaboración anónima y subscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
5.152. — The Southern Cross. N.° 3092 a 3095. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
5.153. — La Scena Illustrata. N.° 13 a 14. Colaboración anónima y subscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
5.154. — Tipperary. N.° 199 a 200. Colaboración anónima y subscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
5.155. — República ilustrada. N.° 453 al 483. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 1934.
5.156. — El Arte de vivir. Drama en cuatro actos. Raquel Chinig (Rosa Jenik). Mecanografía.
5.157. — Rosa Jenik. Seudónimo.
5.158. — José B. Romero e Hijos. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.159. — Felices por una rueda. Comedia musical adaptada al cine. Argumento y música. Oscar Armando Santorelli-Miguel Marcos Guala. Manuscrita y mecanografiada.
5.160. — Primicias de oro de Indias. (Poemas neo-mundiales). Tomo I. José Santos Chocano. Buenos Aires, 1934.
5.161. — Educadores. Luisa Burén de Sanguinetti. Luisa Burén de Sanguinetti. Buenos Aires, 1934.
5.162. — Cooperación. Revista de informaciones para el comercio e industrias de la Nación. Año I. N.° 1 y 2. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Carlos Postiglione. Buenos Aires, 1934.
5.163. — La Madre del Paria. Drama en tres actos. Mariano Barrios Rolón. Mecanografiada.
5.164. — Serenata. Letra y música. Mario Rossegger. Manuscrita.
5.165. — La Natividad, de María. Para piano o armonium. Música. Mario Rossegger. Manuscrita.
5.166. — Minuetto N.° 4, para piano. Mario Rossegger. Manuscrita.
5.167. — El Aconquija. Letra. Ramón Carlos Ontivero. Mecanografiada.
5.168. — Lecciones elementales de química. Para 5.° y 6.° grados. Josefa G. de Peláez. Córdoba, 1934.
5.169. — RCA. Víctor Argentina. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.

AGOSTO 3

5.170. — Pettin by the fireside. Foxtrot. Letra y música. Jean Donaldo Newhorn. Elmer C. Chandler. Manuscrita.
5.171. — La Representación parlamentaria de los Territorios Nacionales. Segundo Víctor Linares Quintana. Buenos Aires, 1934.
5.172. — Natalio Héctor Pirovano. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 de la Ley 11.723. Decreto Reglamentario.
5.173. — Tribuna. N.° 825 a 829. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.
5.174. — La Prensa. N.° 23.496 a 23.527. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
5.175. — El Día. N.° 2777 a 2802. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
5.176. — Banca y comercio. N.° 217 y 218. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
5.177. — El Mundo. N.° 2226 a 2256. Colaboración anónima y susbscripta. La Empresa Edit. Haynes, S. A. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.178. — El Jardín y la quinta. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.
5.179. — La Diosa Cazadora. N.° 84. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
5.180. — Sintonía. N.° 63 al 66. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
5.181. — El Hogar. N.° 1290 a 1293. Año XXV. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
5.182. — Mundo Argentino. N.° 1224 a 1227. Año XXIV. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
5.183. — P. A. L. Agricultura, Comercio y Ganadería. N.° 1667 a 1669. Colaboración anónima y subscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
5.184. — Corriente contínua. N.° 205 a 206. Colaboración anónima y subscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
5.185. — Homeopatía. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Godofredo L. Jonas. Buenos Aires, 1934.
5.186. — El Caballo. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. La Dirección de Remonta. Ministerio de Guerra. Buenos Aires, 1934.
5.187. — La Cancha. N.° 319 a 322. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Enrique I. Frigerio. Buenos Aires, 1934.
5.188. — La Acción demócrata. N.° 2 a 16. Colaboración anónima y subscripta. Manuel García Espina. La Plata, 1934.
5.189. — El Cronista comercial. N.° 8294 al 8524. Colaboración anónima y subscripta. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1934.
5.190. — Américo R. Fracassi. Denuncia de existencias de obras según el art. 38 del D. R. Ley 11.723.
5.191. — Duplicado de registro.
5.192. — Bartolomé Chiappe Gornatti. Denuncia de existencia de obras según lo prescribe el art. 38 del D. R. de la Ley 11.723.
5.193. — El Pueblo. Año V. N.° 100. Colaboración anónima y subscripta. Luis Alberto Tagliaferri|Laboulaye y Alberto Montes. (Córdoba F. C. P.), 1934.
5.194. — Una Luz en tus ojos. Letra p. vals. Adolfo A. Vedani. Mecanografiada.
5.195. — Kiki, le chien de la crise (el perrito de la crisis). Gualterio A. Jacoby. Tres fotografías.
5.196. — Juan Feliu e Hijos. Denuncia de existencia de obras según el art. 38 D. R. Ley 11.723.
5.197. — La Voz del libro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.198. — ¿Cómo haría para decirte que te amo?. Música. Luis H. Lupotto. Manuscrita.
5.199. — He construído en sueños nuestro nido de amor!. Vals. Música. Luis H. Lupotto. Manuscrita.
5.200. — Pasaje campero. Tonada campera. Música. Pascual Biafore. Manuscrita.
5.201. — Cuando canto para tí. Letra y música. Alfredo Raúl Marengo.
5.202. — La Leyenda del castillo moro. Paso doble-canción. Alfredo Raúl Marengo. Buenos Aires, 1934.
5.203. — José Carratelli. Denuncia de existencia de obras, art. 84 de la Ley 11.723 y art. 38 de su D. R.
5.204. — Santiago Pasquato. Denuncia de existencia de obras, art. 84 de la Ley 11.723 y art. 38 de su D. R.
5.205. — Revista Diplomática. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Hugo Gondra y José Manuel Alvarez Aranguiz. Buenos Aires, 1934.
5.206. — A. A. Lotito. Denuncia de existencia de obras, art. 84 de la Ley 11.723 y art. 38 de su D. R.
5.207. — Casa América Lda. S. A. Denuncia de existencia de obras. art. 84 de la Ley 11.723 y art. 38 de su Decreto Reglamentario.
5.208. — Casa G. Ricordi & Cía. Denuncia de existencia de obras. art. 38 de la Reglamentación.
5.209. — Balerio Bonini. Denuncia a los efectos del art. 38 de la Reglamentación.
5.210. — Rafael Cor Vidal. Denuncia a los efectos del art. 38 de la Reglamentación.
5.211. — La Biblioteca Popular "San Martín de Albardón". César H. Guerrero. Albardón (San Juan) 1934.

AGOSTO 4

5.212. — Relámpago de gloria. Letra p. tango. Juana Emma Bosco de Tagini. Mecanografiada.
5.213. — Tierra de misiones. Letra para tango. Aníbal R. Arocena. Mecanografiada.
5.214. — No es así la vida?, historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. La Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1934.
5.215. — Diego. Gracia & Cía. Denuncia de existencia de obras, art. 38 del Decreto Reglamentario.
5.216. — Revista de arquitectura. N.° 163. Colaboración anónima y subscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
5.217. — Revista médica-latino-americana. N.° 225. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
5.218. — El Domingo. N.° 82 a 86. Colaboración anónima y subscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida. Buenos Aires, 1934.
5.219. — Unión Cooperadores. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida, Buenos Aires, 1934.
5.220. — El Orden. N.° 9 y 10. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Eufennio Theslenco. Buenos Aires, 1934.
5.221. — Semanario-Noticioso-Fiscal. N.° 1 a 4. Colaboración anónima y subscripta. Saúl Morel. Buenos Aires, 1934.
5.222. — El Alma que canta. N.° 592 a 596. Colaboración anónima y subscripta. Blas Bucheri. Buenos Aires, 1934.
5.223. — Actividad española. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
5.224. — La Tribuna odontológica. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. David Cohen. Buenos Aires, 1934.
5.225. — Canto al sol. Plegaria quíchua. Música. Gloria Yoldi de Vidal. Manuscrita.
5.226. — Brújula. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Carlos F. Márquez Valladares. Tucumán, 1934.
5.227. — La Opinión. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Claudio Alegría Sánchez, Formosa, 1934.

AGOSTO 6

5.228. — Soy un fifí. Tango canción. Letra y música: Adolfo A. y L. Roberto Francia. Manuscrita.
5.229. — Sistema de propaganda y control de ventas "Link". María Antonia Ponce Aguirre de Molina. Mecanografiada y dibujo.
5.230. — El despertar de la selva. Letanía india. Música: Pedro Sánchez. Manuscrita.
5.231. — Transferencia de derechos de la publicación "El Odontólogo".
5.232. — Marejada. Revista náutica. N.° 37. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Federico Fernández Pita. Buenos Aires, 1934.
5.233. — Imágen. Tango canción. Música y letra: Eugenio Rinaldi y Daniel Rial Vidal. Manuscrita.
5.234. — Tiro Nacional Argentino. Nos. 286 y 287. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo Arana. Buenos Aires, 1934.
5.235. — Brújula. Nos. 1 a 4. Colaboración anónima y suscripta. Carlos F. Márquez Valladares. Tucumán, 1934.
5.236. — L'Almoina. Nos. 249 y 250. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Editorial L'Almoina. Buenos Aires, 1934.
5.237. — Buenos Aires Magazine. (Mes de Agosto). Colaboración anónima y suscripta. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1934.
5.238. — Cooperación escolar. Nos 11 y 12. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1934.
5.239. — La Cruz del Sud. Nos. 89 a 91. Año 29. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres, 1934.
5.240. — El Censor. N.° 11.367 a 11.391. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1934.
5.241. — Reflejos. Revista mensual. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Mitre, Cooperadora de la Escuela 14, C. E. 8.°. Buenos Aires, 1934.
5.242. — Lorenzo J. Rosso. Denuncia de existencia de obras. Art. 38 del decreto reglamentario. Ley N.° 11.723.
5.243. — Automóvil. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Pintos. Buenos Aires, 1934.
5.244. — Azul y blanca. Marcha sudamericana. Paso doble. Música: Pedro Toscano y Ramón Coll. Manuscrita.
5.245. — Dios en la Naturaleza como su voluntad y manifestación. El Templo de la Naturaleza. Obra dramática. Amelia Ferreyra de Wöehlche. Mecanografiada.
5.246. — Duque. Novela. José Diez-Canseco. Ediciones Ercilla. Santiago de Chile, 1934.
5.247. — Me recuerdas, Jazmín. Vals. Letra y música: Ernesto González Davis y Evangelina de Mercado Vera. Manuscrita.
5.248. — Plenitud. Vals. Letra y música: Ernesto González Davis y Evangelina de Mercado Vera. Manuscrita.
5.249. — Quitapenas. Paso doble. — La Ñatita. Ranchera. Disco Criollo Odeón. Nos. 656 B. y 656 A. Oscar A. Manduca-Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.250. — Mi desdicha. Tango. — Yoyita. Paso doble. Disco Criollo Odeón. Nos. 3061 A. y 3061 B. Luis Iglesias y Juan M. Velich. Eduardo Carrasco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.251. — Churrasca. Tango. — Sin rumbo. Disco Criollo Odeón. Nos. 4899 A. y 4899 B. Francisco Lomuto y Pancho Laguna. Silvio Morales. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.252. — El Pescante. Tango. — Relámpago de gloria. Tango. Disco Criollo Odeón. N.° 4900 A. y B. Sebastián Piana y H. Manzi. Mario Canaro y J. B. de Tagini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.253. — Aparcero. Tango. — No ensartamos ni una. Tango. Disco Criollo Odeón. N.° 4901 A. y B. Anselmo Aieta y Antonio Radicce. Humberto Canaro y José de la Vega. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.254. — La Velesana. Vals. — El Zaino. Tango. Disco Criollo Odeón. N.° 9901 A. y B. Miguel A. Cetta y Luis Suárez Tapie. Rafael Rossi y Francisco Gorrindo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.255. — Bajo la sombra de los naranjos. Polka paraguaya. — Lamento en la selva. Guaranía. Disco Criollo Odeón. N.° 10.461 A. y B. Jorge Torres y Vicente Spina. Atilano Ortega Sanz y José Menéndez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.256. — El triunfo de los deseos. Triunfo. — El Fachinero. Gato. Disco Criollo Odeón. N.° 10.480 A. y B. Pedro Fabeiro y Vicente Spina. Alberto H. Acuña y Domingo V. Lombardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
5.257. — Yo no sé porqué te quiero. Tango. — Un jardín de ilusión. Disco Criollo Odeón. N.° 18.670 A. y B. Francisco Canaro e Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 7

5.258. — Lucesita de mi vida. Ranchera. Música: Enrique Luis Forte. Manuscrita.
5.259. — La Voz del desierto. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Zoilo Ladislao Casas. Lonquimay (Pampa Central), 1934.
5.260. — Modelo de "Tambor de hierro para envase de líquidos". S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Una fotografía.
5.261. — Modelo de "Tambor de hierro para envase de líquidos". S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Una fotografía.
5.262. — Salvado por una mujer. Vals sentimental. Letra y música: Juan B. Campastro. Coronel Pringles (Río Negro), 1934.
5.263. — La Nena. Mazurka-ranchera. Letra y música: Juan B. Campastro. Coronel Pringles, 1934.
5.264. — El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Impuesto a la renta. Teodoro Becú. Buenos Aires, 1934.
5.265. — Jean Paúl. Solicitud de seudónimo.
5.266. — Primer libro. Poesías. Carlos Vallejo (h.). Buenos Aires, 1934.
5.267. — El Ferrocarril a Bolivia. Hellmut Simons. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
5.268. — Las Siete Llamas de la Vida. Poema. Emilio Baquero Lazcano. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
5.269. — Tratado de Derecho Civil Argentino. Tomo II. Raymundo M. Salvat. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
5.270. — Locación de obra. Alberto G. Spota. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
5.271. — Unión. Nos. 380 a 384. Colaboración anónima y suscripta. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1934.
5.272. — Universo, round the World, sports. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Howe. Buenos Aires, 1934.
5.273. — South American Bulletin. Nos. 7 y 8. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
5.274. — La Semana. Nos. 1119 a 1123. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, 1934.
5.275. — Aduana. Nos. 23 y 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.276. — Adelante. Boletín mensual. N.° 65. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Carmelo M. Massacaro. Buenos Aires, 1934.
5.277. — Delta. Nos. 23 a 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas del Delta, 1934.
5.278. — Reflejos. Nos. 13 a 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Miguel C. Vicario y Bernardo Mangini. Moldes, 1934.
5.279. — Exelsior. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.
5.280. — Programas. N.° 8. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Div. Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
5.281. — Qué chasco. Tango humorístico. Letra de José Fernández. Música de Bartolomé Villa. Manuscrita.
5.282. — Si volvieras... Vals. Música: Hugo A. Barón. Manuscrita.
5.283. — Nociones sintéticas de profilaxis (9 monografías). C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.284. — Nociones sintéticas de zoología. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1934.
5.285. — El Corazón bajo llave. Argumento cinematográfico. Horacio Alberto Priani. Añón y Arturo García Portela. Mecanografiada.
5.286. — La Casa de las cariátides. Comedia en tres actos. Francisco Ferrara. Mecanografiada.
5.287. — Balada de la infancia. Poemas. Amandio Méndez Rojas. San Nicolás, 1934 (Bunos Aires).
5.288. — Capricho andaluz. Música. Lidia A. Crescini. Manuscrita.
5.289. — El Despertar en el desierto. Película cinematográfica sonora. Tempo. Soc. de Rep. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.290. — Aventura oriental. Película cinematográfica sonora. Tempo. Coc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.291. — Betierlín. Marcha de presentación. Música de: Armando Angeletti. Letra de: Eugenio Pedemonte. Manuscrita.
5.292. — Soy feliz. Vals. José Cacopardo. Manuscrita.
5.293. — Calendario perpetuo, completo. Manuel González Fernández e Hildebrando Octavio Boccio. Ferroprusiato y Macanografiada.
5.294. — Nicolás Avellaneda. Ofrenda poética. Gregorio García Gordo. Buenos Aires, 1934.
5.295. — Confidente. Tango canción. Música y letra Luis Porcellana y Baldemar Morroni. Manuscrita.
5.296. — En mi viejo jardín. Vals-criollo. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.

AGOSTO 8

5.297. — Nuevo sistema de propaganda. Emilio Iribarne. Un lente y memoria descriptiva.
5.298. — Un proyecto liberticida. ¡La Ley electoral Sáenz Peña en peligro..!. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.299. — La Alta prensa al servicio del capitalismo imperialista. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.300. — La Publicidad de los delitos. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.301. — El Estado Peligroso frente al nuevo Derecho Penal. Elio M. A. Colle. José J. Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.302. — Menighedsbladet. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Svend Sóe-Pedersen. Buenos Aires, 1934.
5.303. — Ronda de sol. Yaya Suárez Corvo. Buenos Aires, 1934.
5.304. — San Telmo. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
5.305. — A. Fouce. N.° 72. — Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Nazonalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
5.306. — Esnea. N.° 816 a 819. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
5.307. — La Nota. N.° 785 a 788. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.
5.308. — Crónica. N.° 820 a 838. Año 3.°. Colaboración anónima y suscripta. Luis Mastrascueso y C°. Mar del Plata, 1934.
5.309. — Crítica. N.° 7259 a 7289. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1934.
5.310. — Revista de Agricultura de Ganadería. N.° 1056 a 1059. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
5.311. — Boletín de la A. O. A. N.° 52. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.312. — Revista odontológica. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.313. — Eslabones. N.° 163. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
5.314. — Fraternidad. N.° 126. Año 16. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.315. — La Novela semanal. N.° 864 a 868. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
5.316. — El Suplemento. N.° 572 a 575. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
5.317. — Industria panaderil. N.° 1301 a 1304. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
5.318. — El Día. N.° 133 a 148. Año LI. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
5.319. — Nativa. N.° 127. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
5.320. — El Pueblo. N.° 12. 12.091 a 12.116, Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. (Sociedad Comanditaria). Buenos Aires, 1934.

5.321. — Córdoba. N.° 2076 a 3007. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. José W. Agusti. Córdoba, 1934.
5.322. — El Hijo de Tarzán o El Hijo del hombre mono. Película cinematográfica. Edgar Rice Burroughs. Jungle Film Corporation Presents. Nueva York-Buenos Aires, 1934.
5.323. — Pobre tano. Tango humorístico. Letra de: Antonio Corrao y música de: Pascual Bulotta. Manuscrita.
5.324. — Estimación. Tango. Música. José Cacopardo. Manuscrita.
5.325. — Idilio. Vals. Música. José Cacopardo. Manuscrita.
5.326. — Hacele frente a la vida. Tango. Música y letra. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
5.327. — Vos tenés que entrar. Tango. Letra y música. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
5.328. — Africa. Fox-trot característico. Letra y música. Paúl Wyer-Ahumed Ratib Muhiddin-Adolfo V. Ortiz. Manuscrita.
5.329. — Revista. Ciencias-Artes- y Filosofía. Amelia Ferreyra de Wöenleck. Mecanografiada.
5.330. — Duplicado de Registro.
5.331. — Fiesta criolla. Gran Jota argentina. Letra y música. Higinio Lucas Ortiz. Manuscrita.
5.332. — Proyecto de iluminación eléctrica y también de irradiación de la cruz monumental a erigirse en Palermo (Monumento de los Españoles) para el Congreso Eucarístico. Naum Schlossberg. Una memoria descriptiva (mecanografiada) y una fotografía.

e14 agosto v25 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "La Salteñita", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.654-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "La Salteñita", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Alelí", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.655-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Alelí", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Nelly", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.657-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Nelly", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Solicitud de la mina vacante de sal "La Rosada", situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento de Hucal), presentada por el señor Ducos E. F. — Expediente 105284-34.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Tomás Ezcurra, Presente. — El que suscribe, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 348 de esta Capital, c|o Sr. O. A. Simons, mayor de edad, solicita la mina de sal "La Rosada" que figura en el Padrón de Minas como mina vacante, bajo el N.° de Registro 395. — Será justicia. — (Fdo.) O. F. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas diez y seis minutos. — Conste. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Mayo 14 de 1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 348, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de sal "La Rosada", expediente N.° 134341-1931, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 395, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Junio 11 de 1934. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. (Fdo.) T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de sal denominada "La Rosada", a nombre de don Octavio Federico Ducos, bajo el N.° 94, folio 36 del Libro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 agosto N.° 7907 v9 agosto
e20 agosto N.° 7907 v20 agosto
e27 agosto N.° 7907 v27 agosto

Solicitud de la Mina de rafaelita, denominada "San Rafael N.° 1", ubicada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. N.° 104 598-1934 ....

Señor Director General de Minas y Geología, s|d. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General, la concesión de la mina vacante San Rafael, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta bajo el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 539 del registro de vacancias N.° 281 en el expediente P-368-26. Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado. Será Justicia. — Fdo. R. G. Fotergill. — Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woodgate, cuya firma va al pie, y con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital, para que atienda el trámite correspondiente. Será también Justicia. Fdo. R. Graham, Federico C. I. Woodgate. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintiún minutos. Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 25-934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. —Fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de rafaelita "San Rafael N.° 1" expediente P-368-1926, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 281, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 13 de 1934. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Se registró la socicitud de la mina de rafaelita denominada "San Refael N.° 1" a nombre de don Reberto Graham Fothergill, bajo el N.° 616, folio 174 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas, Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7679 v2 agosto
e10 agosto N.° 7679 v10 agosto
e20 agosto N.° 7679 v20 agosto

Solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Auca Mahuida N.° 4" ubicada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente número 104.599-1934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General, la concesión de la estaca mina vacante Auca Mahuida N.° 4, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 995 del registro de vacancias N.° 316, en el expediente letra Z 1507-19. — Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado. Será justicia. Fdo.: R. G. Fothergill. — Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woodgate cuya firma va al pie y con domicilio en la calle Ayacucho 1204, para que atienda en mi representación el trámite correspondiente. Será también Justicia. Fdos.: R. G. Fothergill. Federico C. I. Woodgate. Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas veinticinco mnutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 25|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de Rafaelita "Auca Mahuida N.° 4", expediente Z. 1507-19, actualmente registrada como estaca mina vacante bajo el N.° 316, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Auca Mahuida N.° 4", a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 617, folio 174 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

2agosto N.° 7680 v2 agosto
e10 agosto N.° 7680 v10 agosto
e20 agosto N.° 7680 v 20 agosto

Solicitud de la Estaca Mina de rafaelita denominada "La Escondida N.° 6" ubicada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 104.610-1934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General la concesión de la estaca mina vacante "La Escondida N.° 6", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 993 del Registro de Vacancias N.° 305 en el expediente letra P. 1496-19. Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado. Será Justicia. Fdo.: R. G. Fothergill. Será también Justicia. Fdo.: R. G. Fothergill. Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico I. Woodgate cuya firma va al pie y con dmicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital para que atienda el trámite de la presente solicitud. Será también Justicia. Fdo.: R. G. Fothergill. Federico C. I. Woodgate. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diez y seis horas, cuarenta y ocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. Señor Director: La estaca mina de rafaelita "La Escondida N.° 6" expediente P-1496-19, actualmente registrada como estaca mina vacante bajo el N.° 305, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquesee n el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "L Escondida N.° 6", a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 610, folio 170 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7.645 v2 agosto
e10 agosto N.° 7.645 v10 agosto
e20 agosto N.° 7.645 v20 agosto

Solicitud de la Estaca Mina de rafaelita denominada "Fortuna N.° 3" ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 104.611-1934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General, la concesión de la estaca mina vacante, La Fortuna N.° 3, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 898 del registro de vacancias N.° 314, en el expediente letra D-1505-19. — Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado. Será Justicia Fdo.: R. G. Fothergill. Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico Woodgate, con domicilio en la calle Ayacucho 1204, de esta Capital y quien firma al pie de la presente, para que atienda al trámite correspondiente. Será también Justicia. Fdos.: R. G. Fothergill. Federico Woodgate. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diez y seis horas, cuarenta y nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita "Fortuna N.° 3" expediente D-1505-19, actualmente registrada como estaca mina vacante bajo el N.° 314, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Fortuna N.° 3" a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 611, folio 171 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7.646 v2 agosto
e10 agosto N.° 7.646 v10 agosto
e20 agosto N.° 7.646 v20 agosto

Solicitud de la estaca mina de rafaelita, denominada "Auca Mahuida N.° 5", ubicada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.614-1934.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General la concesión de la estaca mina vacante "Auca Mahuida N.° 5", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el número 944 del Registro de Vacancias número 313, en el expediente letra D-1504-19. Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado, será justicia. Fdo.: R. G. Fothergill. Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woodgate, cuya firma va al pie, y con domicilio en la calle Ayacucho 1204, para que atienda el trámite correspondiente. Será también justicia. Fdos.: R. G. Fothergill, Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 25|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina rafaelita "Auca Mahuida N.° 5", expediente D-1504-19, actualmente registrada como estaca mina vacante bajo el número 313, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita, denominada "Auca Mahuida N.° 5", a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el número 614, folio 173 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7678 v2 agosto
e10 agosto N.° 7678 v10 agosto
e20 agosto N.° 7678 v20 agosto

Solicitud de la estaca mina de rafaelita "La escondida N.° 1" ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. — Expediente N.° 104.608-934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General, la concesión de la estaca mina vacante La Escondida N.° 1, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 1.185 del Registro de vacancias N.° 372 en el expediente letra R-1.670-21. Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado. — Será Justicia. — Fdo: R. G. Fothergill. — Otro sí digo: Que ha autorizado al señor Federico C. I. Woodgate cuya firma al pie, y con domicilio en la calle Ayacucho 1204, de esta Capital para que atienda el trámite de la presente solicitud. — Será también Justicia. — Fdo: R. G. Fothergill. — Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina hoy veintícuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos.

Conste: Fdo. Natalio Abél Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 25 de 1934. — Dándose por constituido el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita "La Escondida N.° 1", expediente R. 1670-21, actualmente registrada como estaca mina vacante bajo el N. 372, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934. - Fdo: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. - Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quién corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "La Escondida N.° 1" a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 608, folio 169 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-2 agosto N.° 7643 v- 2 agosto
e-10 agosto N.° 7643 v- 10 agosto
e-20 agosto N.° 7643 v-20 agosto

Solicitud de la estaca mina de rafaelita, denominada "Fortuna N.° 5", situada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.613-1934.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General la concesión de la estaca mina vacante "La Fortuna N.° 5", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el número 894 del registro de vacancias número 306, en el expediente letra P-1497-19. Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado, será justicia. Fdo. R. G. Fothergill. Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woogate, con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital, y quien firma al pie, para que corra con el trámite de esta solicitud. Será también justicia. Fdos.: R. G. Fothergill; Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas cincuenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efetos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita "Fortuna N.° 5", Expte. P-1497-19, actualmente registrada como estaca mina vacante, bajo el número 306, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 13 de 1934. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repóngan los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1934. Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Fortuna N.° 5", a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el número 613, folio 172 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7676 v2 agosto
e10 agosto N.° 7676 v10 agosto
e20 agosto N.° 7676 v20 agosto

Solicitud de la estaca mina de rafaelita, denominada "Fortuna N. 6", ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104.612-1934.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General la concesión de la estaca mina vacante "La Fortuna N.° 6", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el número 897 del Registro de Vacancias número 312, en el expediente letra P-1503-19. Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado, será justicia. Fdo.: R. G. Fothergill. Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woodgate, con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital, y quien también firma al pie, para que atienda el trámite de esta solicitud. Será también justicia. Fdos.: R. G. Fothergill; Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas cincuenta y un minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 25 de 1934. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Luis F Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita "Fortuna N.° 6", Expte. P-1503 19, actualmente registrada como estaca mina vacante, bajo el número 312, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.°, de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 13 de 1934. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 20 de 1934. Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita, denominada "Fortuna N.° 6", a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el número 612, folio 171 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7677 v2 agosto
e10 agosto N.° 7677 v10 agosto
e20 agosto N.° 7677 v20 agosto

Solicitud de la mina de rafaelita denominada "San Enrique N.° 1", ubicada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional Neuquén. — Expediente N.° 104600-1934.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General la concesión de la mina vacante San Enrique N.° 1, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 538 del registro de vacancias N.° 282, en el expediente P-369-26. — Sírvase acceder el señor Director a lo solicitado. — Será Justicia. — Fdo. R. G. Fothergill. — Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woodgate, cuya firma va al pie, y con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital, para que atienda el trámite correspondiente. — Será también Justicia. — Fdos. R. G. Fothergill, Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina hay veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago. — Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de rafaelita "San Enrique N.° 1" expediente P-369-1926, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 282, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del ar-

tículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 26 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de rafaelita denominada "San Enrique N.° 1", a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 618, folio 175 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7641 v2 agosto

e10 agosto N.° 7641 v10 agosto

e20 agosto N.° 7641 v20 agosto

Solicitud de la estaca Mina de Rafaelita denominada "Fortuna N.° 7" situada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 104.609-1934.

Señor Director General de Minas y Geología, S|D. — El que suscribe Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General la concesión de la estaca mina vacante La Fortuna N.° 7, ubicada en el Territorio Nacional de Neuquén y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 899 del Registro de Vacancias N.° 315 en el expediente D-1506-19. Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado. Será Justicia. fdo. R. G. Fothergill. — Otro si digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woodgate, cuya firma va al pie y con domicilio en la calle Ayacucho 1204, de esta Capital para que corra con el trámite de la presente solicitud. Será también Justicia. fdos. R. G. Fothergill. Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano le Minas. — Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director La estaca mina de rafaelita "Fortuna N.° 7" Expte. D-1506-1919, actualmente registrada como estaca mina vacante bajo el N.° 315, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 13 de 1934. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Fortuna N.° 7" a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el número 609 folio 170 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7.644 v2 agosto.

e10 agosto N.° 7.644 v10 agosto.

e20 agosto N.° 7.644 v20 agosto.

Solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Auca Mahuida N.° 7", situada en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104607 - 1934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General, la concesión de la estaca mina vacante Auca Mahuida N.° 7, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 692, del registro de vacancias N.° 311, en el expediente letra - P - 1502 - 19. — Sírvase acceder el Sr. Director a lo solicitado. — Será justicia. — fdo.: R. G. Fothergill. — Otro sí digo: Que he autorizado al Sr. Federico C. I. Woodgate cuya firma va al pie y con domicilio en la calle Ayacucho 1204 de esta Capital para que atienda el diligenciamiento de la presente solicitud. — Será también justicia. — fdos.: R. G. Fothergill. Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas cuarenta y un minutos. — Conste: fdo.: Natalia Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 25|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita "Auca Mahuida" N.° 7", expediente P - 1502 - 19, actualmente registrada como estaca mina vacante bajo el N.° 311, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Marzo 13 de 1934. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repóngase los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Auca Mahuida N.° 7", a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 607, folio 169 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7690 v2 agosto

e10 agosto N.° 7690 v10 agosto

e20 agosto N.° 7690 v20 agosto

Solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Fortuna N.° 2" ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 104615 - 1934.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — El que suscribe, Roberto Graham Fothergill, solicita del señor Director General, la concesión de la estaca mina vacante La Fortuna N.° 2, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, y que se halla inscripta en el padrón minero del segundo semestre del año 1933, bajo el N.° 890 del registro de vacancias N.° 309 en el expediente letra - P - 1500 - 19. — Sírvase el Sr. Director General acceder a lo solicitado. — Será justicia. — fdo.: R. G. Fothergill. — Otro sí digo: Que he autorizado al señor Federico C. I. Woodgate cuya firma va al pie y con domicilio en la calle Ayacucho 1204 para que corra con el trámite de la presente solicitud. — Será también justicia. — fdos.: R. G. Fothergill. Federico C. I. Woodgate. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas cincuenta y siete minutos. — Conste fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 25 de 1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 1204, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Jefe del Servicio Minero. — Señor Director: La estaca mina de rafaelita "Fortuna N.° 2", expediente P-1500-1919, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 309, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solictiud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería, Marzo 13 de 1934. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Se registró la solicitud de la estaca mina de rafaelita denominada "Fortuna N.° 2" a nombre de don Roberto Graham Fothergill, bajo el N.° 615, folio 173 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 agosto N.° 7681 v2 agosto

e10 agosto N.° 7681 v10 agosto

e20 agosto N.° 7681 v20 agosto

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, pública el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1934 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1934), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1934 y el importe del canon por el segundo semestre de 1934.

e20 agosto v6 sepbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre día 18 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,25
Francia	19,66	22,60
Bélgica	70,04	80,52
España	40,73	46,84
Italia	25,58	29,41
Suiza	97,28	111,80
Estados Unidos .	294,35	338,19
Alemania	117,—	134,26
Holanda	201,82	231,96

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celso Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

El Secretario.

e20 agosto v24 sepbre.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)

Licitación para el suministro de aguas corrientes

Llámase a licitación pública, para la provisión de aguas corrientes a la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por la Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el 31 de Agosto de 1934, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

e7 agosto N.° 7853 v31 agosto.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

(Territorio Nacional del Chubut)

Licitación pra el suministro de gas natural

Llámase a licitación pública, para el suministro de gas natural, para el consumo de la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en Secretaría del Honorable Concejo Municipal, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

7 agosto N.° 7852 v31 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, oro 5 por ciento, Ley 4600 (expediente 472-B-1933) pagaderos el 15 de Junio de 1933, a saber, de $ 2.50 o|s. números:

1230|1; 2756; 6590|1; 9875; 10.370|1; 10.799; 16.490|1; 19.978; 19.992|6; 20.183; 20.654; 26.344; 26.347|67; 26.381|92; 26.444; 26.446|62; 26.464|70; 26.547; 26.648|50; 27.060|3; 27.115; 27.303; 27.331; 27.533; 27.718|19; 27.809|11; 27.813; 27.885; 27.968; 27.973|9; 27.981|4; 27.998|9; 28.248; 28.335; 28.404; 28.410; 28.419|24; 28.427|30; 28.451; 28.476|81; 28.491; 28.493; 28.514; 28.571|2; 28.592; 28.614; 28.639|44; 28.716; 28.907|25; 28.942; 28.995; 29.080|3; 29.085|97; 29.177; 29.189; 29.308; 29.378|9; 29.403; 29.409; 29.418; 29.423; 29.449; 29.451; 29.516; 29.520|1; 29.526|9; 29.544; 29.630|31; 30.904; 30.914|22; 30.924|5; 30.940; 30.955; 31.001; 31.295; 31.306|7; 31.603|6; 31.617; 31.643|52; 31.710|2; 31.973|7; 32.003|5; 32.185; 32.293; 32.355; 32.408; 32.426|31; 32.443|57; 32.520; 32.538|9; 32.791; 32.942; 32.948|9; 32.991; 32.999; 33.000; 33.002|8; 33.140|4; 33.242|3; 33.248|9; 33.271; 33.285; 33.349; 55.144; 65.786|8; 95.848; 96.637; 99.439|41; 99.758|60; 99.762|74; 101.487; 102.006|8; 102.126|8; 102.460|1; 102.673; 105.216; 106.193; 117.696; 117.697|700; 117.704|8; 123.373|7; 123.379|82; 125.507|11; 128.619; 65.821|22; 66.189|90; 66.201; 66.458; 66.565; 60.614; 66.675; 66.870; 67.702; 67.716; 67.928; 67.931; 68.396|7; 68.907; 68.977; 69.118; 69.492|96; 69.643|5; 69.783; 70.166; 70.254; 70.324|6; 70.560|62; 70.803; 70.913|5; 71.245; 71.682|83; 71.689; 71.753 71.952|53; 72.127|8; 72.537; 72.630; 72.562; 72.631; 72.726; 72.762; 73.139; 73.314; 73.967|8; 74.059|63; 74.154|5; 74.359; 74.503; 75.029|32; 75.206; 75.268; 76.169; 76.248; 76.923; 77.021; 78.005|6; 78.038|9; 78.149|51; 78.332; 78.334|5; 78.452|4; 78.755; 78.803|4; 78.820|23; 79.160; 79.167; 79.447; 79.457; 80.807|8; 81.170; 81.732|5; 85.143; 85.318; 85.350|1; 85.397; 85.530; 86.105; 86.163|7; 88.158; 88.299; 88.510; 88.810; 88.811; 89.618; 89.622; 89.787|9; 90.383; 90.982; 90.987|96; 91.172; 91.686|90; 91.694|5; 92.033; 92.342; 92.978; 93.657|9; 93.803|5; 94.383; 94.784; 95.161|2; 95.382|7; 95.497; 96.018|9; 96.235|236; 97.076|7; 98.507; 99.417; 99.957|8; 99.964; 100.165; 100.220; 100.484|5; 101.152|4; 101.186; 101.101|2; 101.195|200; 101.552; 102.842; 107.055; 110.037|9; 111.169|70; 111.858|9; 111.950|2; 114.258; 114.811|12; 118 046|50; 109.072|3; 119.392; 119.630; 120.017; 120.021|4; 120.387; 135.814; 151.548|57; 159.654|6; 160.399|405; 160.407|8; 161.097; 163.216; 163.218|19; 164.074; 164.101; 164.105|6; 166.735|9; 166.741|4; 167.083; 747; 808|12; 1683|6; 1766|7; 1976; **2411; 2799; 2800; 3948;** 3964; 4894; 5128; 5632|50; 6567|69; 7794|5; 9149|50; 10.071|8; 10.226; 10.635|42; 10.644|5; 10.647|8; 11.966|9; 13.136; 13.155|156; 14.268; 14.269; 14.351|52; 15.761|5; 16.081; 16.911|8; 17.709|16; 17.830|9; 17.965|8; 18.561|607; 18.609; 18.610; 19.296|305; 19.367|8; 19.415; 19.597; 20.583; 21.157; 21.332|33; 21.573|74; 25.035; 22.044; 22.520; 22.628; 22.630|46; 22.648|52; 22.693; 22.818|821; 22.864; 22.985; 22.987; 23.377|81; 23.790; 23.834|9; 25.449; 25.463|5; 25.467|68; 25.858; 25.880; 26.277; 26.278|9; 26.929; 27.788|9; 27.818; 28.718; 29.181; 29.186; 29.230; 29.309; 29.311; 30.402|3; 30.664; 32.160|1; 32.780|4; 33.930|2; 34.182|3; 34.185; 34.250|3; 34.505; 34.517; 35.523; 36.231|4; 37.842; 37.984; 37.986|8; 37.990; 37.992; 37.994; 37.997|99; 38.102|6; 38.111|6; 38.118|23; 38.209|10; 38.213|18; 38.239; 38.338|44; 38.346|7; 38.366|7; 38.375; 38.415; 38.431; 38.434; 38.438|40; 38.443; 38.446|50; 38.456; 38.463; 38.476; 38.486; 38.494 38.503|6; 38.509; 38.524; 38.525|7; 38.533; 38.574; 38.615; 38.669; 38.675; 38.686; 38.698|9; 38.701; 38.723|4; 38.726|7; 38.732; 38.779; 38.781; 38.783|5; 38.824; 38.845; 38.857; 38.868; 38.883|4; 38.902; 40.262; 40.450; 40.609|12; 40.623; 40.930|50; 40.939; 41.081; 41.151|6; 41.168|9; 41.171; 41.179|80; 41.203|7; 41.219|21; 41.225; 41.233; 41.252|6; 41.260|3; 41.265|9; 41.305|6; 41.309; 41.334|8; 41.380; 41.386; 41.339; 41.397|8; 41.414; 41.419; 41.477; 41.479|82; 41.536|7; 41.543|4; 41.552; 41.572|74; 41.579|82; 41.587; 41.605; 41.610|4; 41.703; 41.704; 41.707|8; 41.710; 41.875; 42.081; 42.089; 42.093|6; 42.104|9; 42.117; 42.124|6; 42.163|4; 42.175; 42.177; 42.183|5; 42.200; 42.214; 42.228; 42.248; 42.261; 42.276; 42.286; 42.320|2; 42.325; 42.781|2; 42.890; 43.241|42; 43.252|3; 44.069|71; 44.303|7; 44.317; 44.319; 44.381|4; 44.431|2; 44.570; 45.057; 45.162|3; 45.300; 45.383; 45.453; 45.502; 45.540; 45.555|8; 45.708|9; 45.752|5; 45.779|80; 46.193; 46.390; 46.899; 46.908; 46.914|15; 46.945; 47.138; 47.473|4; 47.873; 47.909; 47.912; 48.103; 48.230|3; 48.508|9; 48.593|4; 48.696|8; 48.975; 49.343; 50.165|71; 50.172|84; 50.449; 50.860|2; 51.409|13; 51.415; 51.426|9; 51.859; 52.047; 52.161|2; 52.217|26; 52.232; 52.258; 52.562; 52.768; 52.890; 52.945; 52.947|58; 53.083; 53.102; 53.119; 53.669|70; 53.960; 54.023; 54.240|1; 54.650; 54.809; 54.834|36; 55.102|4; 55.205; 55.399; 55.451|55; 55.507; 55.718|20; 55.921|2; 55.988; 56.187|96; 56.459; 56.563|4; 56.828; 56.975; 57.076; 57.094|101; 57.205; 57.206; 58.208|12; 58.309; 58.956; 59.194; 59.359|63; 59.656|7; 60.470; 60.615|23; 60.759|60; 61.009|18; 61.024|8; 61.045|6; 61.229; 61.367; 61.496|7; 61.927; 62.028; 62.092; 62.499; 62.670|2; 62.791|4; 63.004; 63.702; 63.774|5; 63.959|60; 63.975; 64.489; 64.656; 64.679; 64.794|5; 65.273; 65.299; 65.440; 65.628; 65.789; 65.813|20; de pesos 12.50 o|s. números: 169 846|7; 171.728; 172.469; 172.570; 172.603|4; 173.099; 173.144; 173.415|6; 174.587; 174.614; 174.720; 174.852; 175.158; 175.218; 175.601; 177.278|9; 178.277; 178.311; 167.848 168.377|8; 168.614; 168.666; 168.773; 168.814; 168.969; 168.972; 169.057; 169.059; 169.320|21; 169.383; 169.472|3; 169.610; 169.976; 170.006; 170.177; 170.199; 170.374|5; 170.570; 170.610; 170.696; 170.697; 170.893; 170.903; 170.910; 171.070; 171.402; 171.425; 171.640|1; 172.072; 175.193; 175.613; 177.229; 177.230; de pesos 25.— o|s. números: 185.632|33; 185.862; 187.010; 187.013; 187.015; 187.018; 187.020; 187.465|66; 188.050; 188.536; 189.314; 189.438.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

El Secretario Gerente
e17 agosto v21 sepbre.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION NUEVA CASA DE GALICIA

Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 13 del cte., por no haber concurrido número suficiente de señores socios, se les cita por medio de esta Segunda Convocatoria para la celebración de la referida Asamblea, el próximo día 27 de Agosto de 1934, a las 21 horas, en el local social, Esmeralda 135

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Convocatoria.

b) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

c) Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933|34.

d) Informe del proyecto de gastos e ingresos para el ejercicio 1934|35.

e) Elección de 7 miembros para integrar la Junta Directiva y 3 Revisores de cuentas.

f) Propuesta de la J. D. para Socios de Mérito, a los señores Nicolás de las Llanderas y doctor Alfredo Gómez Jaime.

g) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Joaquín Fernández, presidente. — José Rodríguez de Vicente, secretario general.

e20 agosto N.° 8088 v20 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 7 de Septiembre próximo, a las 17 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 45° ejercicio.

3.° Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

4.° Sanción de la distribución de utilidades.

5.° Elección de cuatro directores titulares y de uno suplente, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casás, Horacio F. Magnaquy y Antonio García Morales, todos los cuales llegan al término de su mandato. — Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m. l. — Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Gerente.

e20 agosto N.° 8116 v6 sepbre.

CIRCULO ITROVATORI

Segunda Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones del artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que etndrá lugar el 29 de Agosto a las 20,30 horas, en el salón de la Sociedad Colonia Italiana, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación a la reforma de Estatutos y Reglamento Interno.

2.° Designar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

El Secretario

e20 agosto N.° 8111 v20 agosto

PRIMO CIRCOLO MANDOLINISTICO ITALIANO

Secretaría, Córdoba 2227 — Buenos Aires

Aviso de Convocatoia

De conformidad con el artículo 20 del Estatuto, convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 28 de agosto cte. año, a las 21 horas, en la Secretaría Social, Córdoba 2227, con el fin de discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2.° — Memoria del C. D. y Balance General al 31 de diciembre de 1933.

3.° — Situación financiera del Círculo y su solución.

4.° — Elección de once miembros titulares del C. D., tres suplentes, cinco miembros del Jurado de Honor y tres revisores de Cuenta.

De acuerdo con el artículo 28 del mismo Estatuto la Asamblea quedará constituída media hora después de la fijada con el número de socios presentes que hubiere.

Genaro Fucci Lauria, Presidente.

e20 agosto N.° 8086 v20 agosto

YACHT CULB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día 14 de Septiembre de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de Comodoro, por un año, en reemplazo del señor doctor Benito A. Nazar Anchorena, que renunció.

3.° — Elección de Vicecomodoro por cuatro años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

4.° — Elección de dos vocales por cuatro años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre y José Antonio Pando, que terminan su mandato.

5.° — Aprobación del nombramiento de socio vitalicio ad honórem del Comandante del "Graf Zeppelín", doctor Hugo Eckener y considerar en tal categoría al señor Vito Dumas, con el objeto de no afectar el porcentaje establecido de socios vitalicios.

6.° — Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

El Secretario Honorario
El Directorio

e9 agosto v9 agosto
e14 agosto v14 agosto
e20 agosto v20 agosto
e25 agosto v25 agosto
e13 septbre. N.° 7921 v13 septbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

F. 193. — 1324.

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. "SEMA"

DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 3002

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929
Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 1.900.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
1er. TRIMESTRE

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Propiedades y edificios	1173858 82	
Máquinas, instalaciones y muebles	1331078 —	2504936 8.
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		1080854 9.
III. — Activo disponible:		
Caja y Bancos		153482 8
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		534744 8
V. — Activo transitorio:		
Cuenta fluctuaciones de cambio	237706 15	
Gastos generales, sueldos, etc.	172118 31	409824 4
VI. — Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave negocio	900131 —	
Gastos iniciación	13566 56	913697 5
Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		599872 9
		6197414 4
Cuentas de orden:		
Mercaderías a recibir	424056 60	
Acciones en depósito	50000 —	474056 6
		6671471 (

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		1900000 —
II. — Pasivo exigible:		
Debentures	542272 72	
Varios acreedores	3616821 35	4159094 0
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		138320 4
		6197414 4
Cuentas de orden:		
Mercaderías pedidas	424056 60	
Depositantes de acciones	50000 —	474056 (
		6671471 (

Tito L. Arata, vicepresidente. — E. García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7889 v20 agosto

F. 179. — 1234

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domicilio: Calle Corrientes 526 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907
Capital autorizado .... m$n. 300.000.—
» suscripto .... » 195.800.—
» realizado .... » 195.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
Correspondientes al primer trimestre

ACTIVO	$ moneda legal	
1.— Activo fijo:		
Inmuebles: Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 1(
Edificios	869389 49	
Amortizaciones	353000 —	516389 4!
Utiles y muebles		4 —
Campo de Sport		13835 2
2.— Activo circulante:		
Existencia en libros (Accesorios escolares)	5377 75	
Títulos: 4 debentures de la misma sociedad	400 —	5777 75
3.— Activo disponible:		
Caja y Bancos		38862 (
4.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		6096 4
5.— **Activo transitorio:**		
Seguros	250 —	
Cuentas en suspenso	1218 75	1468 75
6.— **Activo nominal:**		
No existe.		
		691993 8!

PASIVO	$ moneda legal	
1.— Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	195800 —	
Reserva legal	19580 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Donaciones	154437 25	379817 25
2.— Pasivo exigible:		
Préstamo	40000 —	
Debentures .... $ 200000 —		
Menos rescatados .... » 27000 —	173000 —	
Acreedores en Cuenta Corriente	4763 16	217763 16
3.— Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar s|. debentures	6118 15	
Dividendos a pagar	7584 —	
Cuentas a pagar	1164 53	
Explotación del trimestre	66735 01	81601 69
Ganancias:		
Saldo		12811 79
		691993 89

por St. George's College Ltda.
H. A. Cowan, vicepresidente. — H. M. Taylor, tesorero. —
J. Howie Brown, síndico suplente
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7916 v20 agosto.

F. 113. — 1422.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas
8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 267.620.—

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1934

28° Ejercicio

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21104 70	
Muebles y útiles	640 85	21745 55
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1040 85	
Bancos	821 85	1862 70
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	252327 74	
Créditos en gestión	47411 23	
Garantía alquileres	350 —	300088 97
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja de jubilaciones		1449 90
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, impuestos y gastos generales		21121 54
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
Depósito de títulos en custodia	6650 —	41650 —
Total del Activo		387918 66

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital social	267620 —	
Reserva legal	53030 —	320650 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	2140 86	
Cuentas a pagar	87 —	2227 86
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones	23260 80	
Créditos incobrables	130 —	23390 80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
Depositantes de títulos en custodia	6650 —	41650 —
Total del Pasivo		387918 66

Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — V.° B.°: Pedro Berboni, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7878 v20 agosto.

F. 110. — 140

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES
Domicilio en la Republica Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Ramos que explota: Seguro contra Incendio y Marítimos
Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	£ 2.200.000.-
„ suscripto	„ 2.200.000.-
„ realizado	„ 550.000.-

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRAL, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(36° Ejercicio en el país)

D E B E	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	178920 —	80000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178920 —	80000 —
H A B E R		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	178920 —	80000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178920 —	80000 -

p. p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
E. A. Paneti Sinnott — R. B. Donaldson.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
desde el 1.° de Octubre de 1933 hasta el 31 de Diciembre de 1933

D E B E	o$s.	c$l.
Corretaje y comisiones	1439 78	19956 8
Impuestos y sellos		4283 —
Gastos generales		1914 4
Siniestros	0 97	76995 8
Primas devueltas y anulaciones	223 68	2746 1
Reaseguros locales pasivos		75 -
Saldo	2015 36	
	3679 79	105971 2
H A B E R		
Primas	3529 49	50769 6
Impuestos y sellos	68 23	1375 9
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	82 07	1093 1
Intereses		1373 1
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		25 7
Saldo		51333 6
	3679 79	105971 2

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
E. A. Paneti Sinnott — R. B. Donaldson

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DE LA SECCION INCENDIOS
correspondientes al año vencido el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	6181 18	67784 77
Gastos generales		6885 4
Impuestos y sellos		24968 7
Siniestros	2 43	155050 8
Reaseguros locales pasivos		194 8
Primas devueltas y anulaciones	1623 94	12241 7
Saldo	5267 28	
	13074 83	267126 36
HABER		
Primas	12213 27	186487 71
Impuestos y sellos	311 85	4594 20
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		76 96
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	549 71	4325 03
Intereses		5542 53
Saldo		66099 93
	13074 83	267126 36

Sujeto a gastos y reaseguros de Casa Matriz.
p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
E. A. Paneti Sinnott — R. B. Donaldson

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DE LA SECCION MARITIMA
correspondientes al año vencido el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	69 —	5798 95
Gastos generales		1095 90
Impuestos y sellos		3709 01
Siniestros		3494 68
Primas devueltas y anulaciones	14 67	601 93
Reaseguros locales pasivos		75 —
Saldos	101 65	3544 89
	185 32	18320 36
HABER		
Primas	175 16	17407 37
Impuestos y sellos	5 66	683 85
Comisión y corretaje sobre pólizas canceladas	4 50	203 36
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		25 78
	185 32	18320 36

Sujeto a gastos y reaseguros de Casa Matriz.
p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
E. A. Paneti Sinnott — R. B. Donaldson

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7947 v20 agosto.

F. 201. — 1400.

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto: fecha 23 de Febrero 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
„ subscripto	„ 1.050.000.—
„ realizado	„ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934

1er. TRIMESTRE DEL 48.° EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	14341 52	
Propiedades inmuebles	391539 20	
Títulos de renta y valores diversos	724591 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	612 94	
Mobiliario y material	600 —	
Diversos deudores	15069 48	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	48137 13	
Siniestros	8960 10	
Cuentas de orden	670500 —	
	2325351 37	
PASIVO		
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		504566 41
Beneficios de los asegurados S. Vida		
Siniestros pendientes		21100 —
Diversos acreedores		16572 25
Cuentas de explotación		62034 28
Cuentas de orden		670500 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		578 43
		2325351 37

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934.

Agustín P. Carbone, presidnte. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Luis Massé, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balanse que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7941 v20 agosto.

F. 106. — 1498

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 542 del libro 5.º

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—
» suscripto y realizado en circulación .... » 1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(Cuarto Trimestre del 44º Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		735039 70
Caja	6 46	
Banco de Galicia y Buenos Aires	727619 61	
Banco Argentino Uruguayo	1422 64	
Banco El Hogar Argentino	5990 99	
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)		544150 35
Títulos de renta y valores Diversos		1677192 30
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		136673 84
Siniestros	31190 23	
Menos, porción reasegurada	31190 23	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1674 1[illegible]
Cuentas de orden		
		3094730 3[illegible]

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital subscripto y realizado en circulación		1380000 —
Reservas		1401183 5[illegible]
Reserva legal	150000 —	
Reserva técnica	176508 92	
Reservas facultativas	904098 13	
Reserva para gastos de explotación	170576 50	
Beneficios asegurados Vida		[illegible]
Siniestros pendientes		
Dividendos pendientes		
Diversos acreedores		15740 9[illegible]
Cuentas de orden		
Cuenta explotación		294585 2[illegible]
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)		3220 5[illegible]
S. E. u O.		3094730 3[illegible]

Buenos Aires, Junio 30 de 1934
Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Primitivo García de la Mata, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e17 agosto N.º 7958 v20 agosto.

F. 47. — 1514.

"La Anglo Argentina" Compañía Argentina de Seguros

San Martín 483 — Buenos Aires
Incendio - Automóviles - Ganado - Vida - Accidentes - Cristales - Responsabilidad Civil
Autorizada por el Sup. Gob. Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Reg. Páb. de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto y realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934
(PRIMER TRIMESTRE - VIGESIMO TERCER EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	231800 99	
Propiedades inmuebles	378000 —	
Letras de Tesorería General de la Nación: (Véase el pasivo correspondiente)	32000000 —	
Títulos de renta y valores diversos	2063881 42	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas	51347 05	
Préstamos sobre pólizas Vida	163459 62	
Obligaciones a cobrar	1514 33	
Mobiliario y material		
Premios a cobrar	70743 24	
Diversos deudores	76362 65	
Títulos depositados en garantía	9171 78	
Pólizas de vida vencidas y rescatadas	25143 08	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	216578 61	
Siniestros	66639 75	
Cuentas de orden	91000 —	
	35445642 52	

HABER	c$l.	c$l.
Capital subscripto y realizado		600000 —
Reservas		1883082 92
Beneficios de los asegurados Vida		216216 99
Letras de Tesorería General de la Nación depositadas en el Banco de la Nación Argentina, en garantía de un adelanto en Cuenta Especial de		32000000 —
Diversos acreedores		29490 60
Depósito de reserva matemática de reseguros cedidos		231653 92
Cuentas de orden		91000 —
Cuenta explotación		393201 03
Saldo transferido del ejercicio anterior		997 06
		35445642 52

P. M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e17 agosto N.º 7962 v20 agosto.

F. 163. — 1435.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

SOCIEDAD ANONIMA

BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Septiembre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Diciembre de 1930

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m$n.
Suscripto .... " 1.000.000.— "
Realizado .... " 1.000.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934
(CUARTO TRIMESTRE DEL CUARTO EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles:		
Ingenio Villa Quinteros	1363643 13	
Casas y habitaciones	79157 37	
Terrenos, cañaverales	714291 77	
	2157092 27	
Materiales e instalaciones	51338 22	
Muebles y útiles	3926 77	2212357 26
II Activo circulante:		
Productos elaborados, existencia		533509 10
III Activo disponible:		
Caja	285 65	
Bancos	8919 90	9205 55
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		109254 25
V Activo transitorio:		
Preparación zafra 1934		75995 11
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales, intereses e impuestos y patentes.		455694 72
Pérdida:		
Saldo del ejercicio anterior		236133 63
		3632149 62
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1000000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1138702 69	
Debentures emitidos	1160000 —	
Obligaciones a pagar	66556 —	2365258 69
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Venta productos	263540 93	
Alquileres	3350 —	266890 93
		3632149 62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —

Gustavo A. Frederking, presidente. — Erwin Pallavicini, director. — Alfredo E. Koch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e17 agosto N.º 7920 v20 agosto.

F. 101. — 1526.

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2.° Trimestre - 4.° Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		875000 —
Caja y Bancos		13276 35
Títulos de renta y valores diversos		659549 51
Beneficios pagados anticipados		127500 —
Mobiliario y material		19804 02
Sucursales y agencias		598 15
Obligaciones a cobrar		2842 75
Diversos deudores		126824 67
Comisiones descontadas		346780 05
Gastos de organización a amortizar		7084 45
Gastos de explotación		222629 20
Cuentas de orden		97312 50
Acciones en garantía	10000 —	
Depósito de acciones	87312 50	
Ganancias y pérdidas		2499201 65
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reserva para fluctuación de valores		1816 30
Reserva legal		604 75
Reservas		768213 34
Diversos acreedores		14637 3[illegible]
Cuentas de orden		97312 50
Acciones en garantía	10000 —	
Depositantes de acciones	87312 50	
Cuenta explotación		605127 28
Ganancias y Pérdidas		11490 2[illegible]
		2499201 65

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
por **La Equitativa Capitalización**
Tomás de Estrada, presidente. — Marcelo Jelinsky, gerente. — Carlos J. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7898 v20 agosto.

F. 107. — 1473.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: en el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nro. 962

OPERA EN SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMO, FLUVIALES, CRISTALES, AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Capital autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
" realizado .... " 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(2.° TRIMESTRE — 24.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		100000 —
Caja y Bancos		9673 71
Propiedades inmuebles		1801907 08
Títulos de renta y valores diversos		47835 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2981 95
Diversos deudores		120693 48
Comisiones descontadas Vida		
Gastos organización a amortizar		
Cuentas de explotación		321433 13
Siniestros		52742 28
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110000 —	
Títulos en depósito	44700 —	
Títulos depositados	50500 —	205200 —
		2662466 63

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		809634 74
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		38987 74
Reserva de primas para ejercicios futuros		61843 37
Reservas gastos explotación		17942 67
Diversos acreedores		65547 59
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		424293 36
Ganancia:		
Del ejercicio anterior		39017 16
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110000 —	
Depositantes de títulos	44700 —	
Títulos en depósito	50500 —	205200 —
		2662466 63

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V.° B.°: José G. Palazón, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7900 v20 agosto.

F. 84. — 1403.

"VICTORIA"

COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932
Capital autorizado .... m$n. 2.112.500.—
" suscripto .... " 2.112.500.—
" realizado .... " 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

3er. EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campos	2099973 86	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	72270 49	
Maquinarias y herramientas	554 19	
Muebles y útiles	4282 41	2177080 95
II. Activo circulante:		
Existencias de maderas	637 75	
Existencias mercaderías Hotel Victoria	300 —	
Acciones	1424 —	2361 75
III. Activo disponible:		
Cajas	2704 68	
Bancos	39025 91	41730 59
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		49110 12
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	28580 43	
Gastos de administración, colonización y explotación	51686 48	
Saldo: Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior	225853 58	306120 49
VI. Activo nominal:		
Gastos de fundación	7422 58	
Material de propaganda	3176 67	10599 25
		2587003 15
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)		7000 —
		2594003 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2112500 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	38155 15	
Debentures	403684 90	441840 05
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	23262 64	
Cuentas de explotación y colonización	9400 46	32663 10
		2587003 15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		7000 —
		2594003 15

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Antonio Araujo, contador. — Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7939 v20 agosto.

F. 94. — 1211

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

SALADILLO 2275

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925
Capital autorizado .... c$l. 5.000.000.—
» suscripto .... » 3.341.300.—
» realizado .... » 2.901.188.70

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	51150 35	
b) Propiedades	1125572 37	
c) Maquinarias	1318469 25	
d) Terrenos	103851 94	
e) Envases	760345 95	
f) Autos y rodados	17949 65	
g) Construcciones nuevas	494291 99	
h) Herramientas	38134 28	3909765 78
II. Activo disponible:		
a) Títulos y acciones	5300 —	
b) Caja	5527 19	
c) Bancos	7834 79	18661 98
III. Activo exigible:		
a) Deudores varios	319518 33	
b) Accionistas	440111 30	
c) Obligaciones a cobrar	53052 03	
d) Depósitos en garantía	2300 —	814981 66
IV. Activo nominal:		
a) Marcas de fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cta. amortiz. a porcentaje fijo	617272 05	713772 05
V. Activo circulante:		
Existencias materiales y otros varios	467971 36	467971 3
Cuentas del ejercicio	1313325 88	1313325 8
Cuentas de orden:		854464 07
		8092942 7
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		3341300 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	325085 95	
b) Obligaciones a pagar	1484433 86	
c) Tenedores de debentures	269200 —	
d) Bancos	15966 59	
e) Hipotecas	191733 —	
f) Depósitos en garantía	865 —	2287284 4
III. Pasivo transitorio:		
a) Aporte de caducidades	75515 —	
b) Accionistas en mora	431 70	75946 7
IV. Cuentas del ejercicio:		1533947 6
V. Cuentas de orden:	854464 07	854464 0
		8092942 7

Félix Glinoni, presidnte. — Juan Govi, director general. — Isidoro Martínez, contador. — José C. Panelati, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7980 v20 agosto.

F| 75. — 1270.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Cangallo 430 — Buenos Aires
Seguros contra Incendios, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.-
" suscripto e integrado .... " 400.000.-

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1934
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	540748 52	
Títulos de renta	7465 25	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material	8760 43	
Compañías reaseguradoras	6479 04	
Gastos de constitución		
Obligaciones a cobrar	3252 91	
Cuenta de orden	100000 —	
Deudores varios	62910 66	
Gastos de explotación	466784 10	
Siniestros	56314 47	
	1252715 38	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto e integrado		400000 —
Reserva de riesgos en curso		75818 44
Reserva de siniestros pendientes		8000 —
Compañías reaseguradoras		61081 44
Acreedores varios		27317 89
Cuenta de orden		100000 —
Cuenta de explotación		580497 61
		1252715 38

Casto Orbea, presidente. — Raúl C. Martínez, gerente. — José Mouriño, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7967 v20 agosto.

F. 77. — 1510

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808
País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910
RAMO QUE EXPLOTA: **VIDA SOLAMENTE**
Capital autorizado .... Ninguno
" suscripto .... "
" realizado .... "
Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social
Fondos de reserva .... £ 38.827.821
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las Pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
(2do. Trimestre)
Perteneciente al ejercicio N.° 25 desde el 1.° de Abril de 1934 hasta el 30 de Junio de 1934

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		80094 06
Caja y Bancos		150957 29
Caja de Conversión	75400 —	30000 —
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		12543 —
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reserva para siniestros pendientes		
Préstamos sobre pólizas		46024 89
Siniestros pendientes		
	75400 —	319619 24
HABER		
Casa Matriz		
Caja y Bancos		
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	30000 —
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		289619 24
	75400 —	319619 24

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por el Trimestre desde el 1.° de Abril de 1934 hasta el 30 de Junio de 1934	m$n.	m$n.
DEBE		
Corretajes y comisiones	260877 85	
Gastos generales	65251 18	
Impuestos y patentes	30502 37	
Pólizas vencidas	38518 33	
Siniestros pagados	99065 92	
Valores de rescate	122073 78	
Saldo	289619 24	
	905908 67	
HABER		
Primas		859498 45
Intereses		46410 22
		905908 67

Buenos Aires, Julio 23 de 1934.
C. R. González, p. p. gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7976 v20 agosto.

F. 53. — 1377.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.-
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	791453 94	
Maquinarias	173000 —	
Muebles y útiles	14027 55	978481 49
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1870 25	
Bancos	24574 65	26444 90
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		35807 65
Activo transitorio:		
Agente Pagador de debentures		12629 50
Activo nominal:		
Concesión	1072000 —	
Gastos de constitución	95000 —	1167000 —
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	30340 96	
Intereses, comisiones, etc.	12272 50	
Patentes e impuestos	849 35	43462 81
		2263826 35
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
		2333826 35

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	9005 25	
Debentures	1134800 —	1143805 25
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior		34405 88
Explotación:		
Alquileres, etc.		85615 22
		2263826 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —
		2333826 35

Buenos Aires, 30 de Abril de 1934.
Dr. Horacio Calderón, presidente. — René Vincent, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7957 v20 agosto.

F. 124. — 1532.

"LA ESTRELLA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

INCENDIOS, FLUVIALES - MARITIMOS Y VIDA
DOMICILIO: SAN MARTIN 471|5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre de 1865
Capital autorizado .... $ 2.000.000.-
" subscripto .... „ 2.000.000.-
" realizado .... „ 2.000.000.-
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Correspondiente al 2.° Trimestre — 44° Ejercicio (2.ª Epoca)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		242846 95
Propiedades inmuebles		1882361 82
Títulos de renta y valores diversos		1407932 60
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		5564 77
Obligaciones a cobrar		14139 95
Mobiliario y material		2000 —
Diversos deudores		132156 28
Comisiones descontadas Sección Vida		21806 55
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		336893 47
Siniestros		37345 47
Cuentas de orden		2741241 28
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación)		
Títulos de renta		
Nom.: 50.000.— Crédito Argentino Interno, Serie F., 5 o|o	48950 —	
Cuentas de orden (valores depositados)	50500 —	99450 —
		6923739 14

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
apital subscripto		2000000 —
eservas		1413080 69
eneficios de los asegurados Vida		28945 15
iniestros pendientes		46200 —
iversos acreedores		109694 67
uentas de explotación		528036 40
uentas de orden		2741241 28
aldo del Ejercicio anterior (Utilidad)		3040 95
ección Accidentes del Trabajo (en liquidación):		
iniestros pendientes	3000 —	
Cuentas de orden (depósitos de títulos)	50500 —	53500 —
		6923739 14

Buenos Aires, 30 de Junio de 1934.
Juan Ibarra, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —
V.° B.°: Pablo M. Aldazábal, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7952 v20 agosto.

F. 132. — 1534.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES: CALLE CANGALLO Nro. 559

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 19 de Septiembre de 1894
Capital autorizado .... m$l. 2.500.000.—
" suscripto .... " 2.500.000.—
" realizado .... " 2.500.000.—
En 5.000 acciones - Series A., B., C., D. y E.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(4.° Trimestre del 40° Ejercicio Social)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	120761 91	
Propiedades e inmuebles	6815689 —	
Títulos de renta y valores diversos	2107322 72	
Préstamos hipotecarios	3195000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	886240 12	
Obligaciones a cobrar	19923 67	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	562465 54	
Gastos explotación	1418533 13	
Siniestros	315997 51	
Cuentas de orden	722129 47	
Préstamos hipotecarios en liquidación		
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688		
Títulos de renta (Ley N.° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	17600 04	
Varios deudores		
Gastos explotación	263520 97	
Siniestros	352224 32	
Cuentas de orden	70200 —	
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores		
Gastos explotación	117849 49	
Siniestros	50578 79	
	17080547 68	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		6429505 39
Beneficios asegurados Vida		674380 04
Siniestros pendientes		137039 —
Diversos acreedores		2952416 40
Cuentas explotación		2211953 67
Cuentas de orden		722129 47
Ganancias y Pérdidas (Saldo 39° Ejercicio)		583 64
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688		
Reserva de riesgos en curso		196165 —
Siniestros pendientes		135000 —
Varios acreedores		41741 83
Cuentas explotación		610271 06
Cuentas de orden		70200 —
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reserva de riesgos en curso		132637 —
Siniestros pendientes		18500 —
Varios acreedores		
Cuentas explotación		248025 18
		17080547 68

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1934.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás B. Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7894 v20 agosto.

F. 1424. — 1230

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: Bartolomé Mitre 559

Estatutos aprobados por decreto del 26 de Septiembre de 1891

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Diciembre de 1891

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	11.250.000.—
Suscripto	»	10.718.800.—
Realizado	»	10.718.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo de 1934

ACTIVO			o$s.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		14340334 26		
Menos: Amortizaciones		1323869 99		13016464 27
Máquinas y accesorios		7337767 77		
Menos: Amortizaciones		2717052 33		4620715 44
Muebles y útiles		101750 —		
Menos: Amortizaciones		74339 78		27410 22
Animales, vehículos y enseres		429787 26		
Menos: Amortizaciones		403192 38		26594 88
Utiles e instalaciones		199316 67		
Menos: Amortizaciones		150300 38		49016 29
Embarcaciones		389794 81		
Menos: Amortizaciones		142136 40		247658 41
Inversiones en Sociedades afiliadas		6285533 74		
Menos: Amortizaciones		5069620 11		1215913 63
Inversiones en otras Sociedades				203 —
				19203976 14
Activo circulante:				
Productos elaborados		3570277 85		
Materias primas y materiales		686842 08		
Títulos de renta		503892 72		4761012 65
Activo disponible:				
Caja		68970 21		
Bancos		1013225 38		1082195 59
Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente		5274710 03		
Cuentas Corrientes - Sociedades afiliadas		105770 27		
Deudores hipotecarios		1349870 28		
Letra de Tesorería - Gobierno Nacional		500000 —		7230350 58
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				173465 27
Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo			2597269 61	
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía	25000 —			
Depósitos de títulos en garantía.		56001 —		
Banco de la Nación - Títulos depositados en garantía		625000 —		
Conversión	8697385 97		8[illegible]2385 97	681001 —
			11319655 58	33132001 23
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
87.500 acciones ordinarias de $ 100,— cada una	8750000 —			
15.000 acciones 1.ª preferencia 6 o|o acumulativas de $ 100 c|u. (Los dividendos se hallan impagos desde el 1.º Enero de 1932	1500000 —			
4.688 acciones 2.ª preferencia 7 o|o acumulativas de $ 100 c|u. (Los dividendos se hallan impagos desde el 1.º de Enero 1932)	468800 —			
	10718800 —			
Reserva legal	563335 58		11282135 58	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente		5726806 02		
Cuentas Corrientes - Sociedades afiliadas		696916 64		
Acreedores hipotecarios		37378 83		
Giros contra cargamentos en tránsito		1615329 66		
Obligaciones a pagar		2890000 —		
Letra de Tesorería descontada		500000 —		11466431 15
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		246150 25		
Sueldos a pagar		161519 18		
Dividendos a pagar	12520 —			
Previsiones varias y créditos diferidos		810113 36	12520 —	1217782 79
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía: Directores	25000 —			
Depósitos en garantía		56001 —		
Gobierno de la Nación - Títulos depositados en garantía		625000 —		
Conversión		19766786 29	25000 —	20447787 29
			11319655 58	33132001 23

Santiago E. Soulas, presidente. — Antonio Robirosa, vicepresidente. — Lino Landajo - Eduardo A. Tornquist - Joaquín S. de Anchorena, vocales. — David J. R. Watson, gerente. — Pedro Oddone, contador general. — Guillermo C. Pasman, síndico.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de la Cía. Sansinena de Carnes Congeladas, que hemos hecho un examen de los libros de contabilidad de esa Sociedad por el año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1933. En nuestra opinión, el Balance General que antecede expone correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre d 1933.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

(Firmado): Price Waterhouse, Faller y C.º

Santiago E. Soulas, presidente. — Guillermo C. Pasman, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo de 1934

DEBE		Oro sellado	
Amortizaciones:			
Sobre máquinas y accesorios		157284 92	
» muebles y útiles		5168 79	
» animales, vehículos y enseres		11701 74	
» útiles e instalaciones		24647 17	
» embarcaciones		17150 95	215953 57
Deudores morosos y en gestión			36455 03
Gastos de emisión de acciones preferidas			6032 77
Títulos y acciones			
Depreciación en este rubro			2420 18
Gastos generales:			
Sueldos, seguros, honorarios, donaciones, propaganda, gratificaciones, gastos de viaje y gastos varios			166831 23
Intereses			197461 28
Patentes e impuestos			361872 40
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		327691 54	
Saldo anterior		388583 71	716275 25
			1703301 71
Pérdidas extraordinarias:			
Inversiones en Sociedades afiliadas			2230632 85
Ajuste de cambios			364013 16
Amortización sobre edificios			582502 79
Pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores			11515 —
Gastos de emisión de acciones preferidas			18098 34
Amortización sobre inversiones en otras Sociedades			5582 72
Pérdida sobre participación en otra empresa			57200 —
Materiales inservibles			22000 —
Deudores morosos			22000 —
			3313544 86
HABER			
Saldo anterior			388583 71
Intereses:			
Haber de esta cuenta			137572 97
Mercaderías generales:			
Utilidades sobre las mismas			1177145 03
			1703301 71
Saldo (Véase arriba)			716275 25
Saldo:			
Pérdida imputable a capital		3313544 86	
Menos: Utilidad del ejercicio	327691 54		
Saldo del ejercicio anterior	388583 71	716275 25	2597269 61
			3313544 86

Santiago E. Soulas, presidente. — Antonio Robirosa, vicepresidente. — Lino Landajo - Eduardo A. Tornquist - Joaquín S. de Anchorena, vocales. — David J. R. Watson, gerente. — Pedro Oddone, contador general. — Guillermo C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 agosto N.º 8013 v20 agosto.

F. 121. — 1511.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires, Esmeralda 70

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

INCENDIO Y GRANIZO

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» subscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934 — 4.° TRIMESTRE
EJERCICIO 24

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	83116 76	
Propiedades inmuebles	3 5816 70	
Títulos de renta y valores diversos	5 8944 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	511180 52	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3037 45	
Diversos deudores	226996 23	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	483326 29	
Siniestros	98945 76	
Cuentas de orden	714300 —	
	3035663 71	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		1022721 6
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		10766 0
Diversos acreedores		143092 9
Cuentas de orden		714300 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		644783 0
		3035663 7

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
Augusto Aranda, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alconta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N.° 7936 v20 agosto.

F. 122. — 1512

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Esmeralda 70

INCENDIO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

4.° Trimestre — Ejercicio 11°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650000 —	
Caja y Bancos	34901 91	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	84992 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	494500 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	29594 46	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	81927 99	
Siniestros	33375 17	
Cuentas de orden	160900 —	
	1570191 53	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		230538 87
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		7043 02
Diversos acreedores		11023 40
Cuentas de orden		160900 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		160686 24
		1570191 53

Buenos Aires, Junio 30 de 1934
Augusto Aranda, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 agosto N. 7935 v20 agosto.

F. 168. — 1317.

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375 — 1er. piso — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 9 Octubre 1919
Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m|n.
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1869615 04	
Maquinarias, etc., de los Establecimientos Rurales	6039 46	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1875655 50
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	54672 64	
Títulos y valores	603678 39	658351 03
Activo disponible:		
Caja	2779 44	
Bancos	3489 27	6268 71
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		904115 04
Activo nominal:		
Ganancias y pérdidas		133240 60
Explotación:		
Explotación de los Establecimientos Rurales	15714 80	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	17789 55	
Patentes e impuestos	5009 76	38514 11
		3616144 99
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	69716 52	
Inversiones por cuenta de terceros	62500 —	
Otras cuentas de orden	1749671 83	1902888 35
		5519033 34
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	80000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2124000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1153054 82	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	229518 58	
Mandantes varios	0 01	
Mandatos	1840 —	1384413 41
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	53830 03	
Cuentas a liquidar	43049 28	96879 31
Ganancias:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		10852 27
		3616144 99
Cuentas de orden:		
Directores, valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	69716 52	
Mandatos de inversiones	62500 —	
Otras cuentas de orden	1749671 83	1902888 35
		5519033 34

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.
Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente.
Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección Gneral de Justicia. e17 agosto N.° 7943 v20 agosto.

F. 204. — 2581.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "VIDA"

Avenida de Mayo 840, 2.° piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Agosto de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Septiembre de 1921

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 181.420.—
" realizado .... „ 121.150.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1933
Correspondiente al 1er. Trimestre del 12 Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	60270 —	
Caja y Bancos	5635 61	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas de Vida		
Obligaciones a cobrar	54039 54	
Mobiliario y material	10524 01	
Diversos deudores	19745 67	
Comisiones desc. Sección "Vida"		
Gastos de organización a amortizar	39355 40	
Cuenta de explotación	6549 96	
Ganancias y pérdidas	52927 20	
Cuentas de orden	8000 —	
	257047 39	
PASIVO		
Capital suscripto		181420 -
Reservas		22370 5
Diversos acreedores		20192 7
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		1320 2
Cuentas de orden		8000 -
Cuentas de explotación		23743 8
		257047 3

Buenos Aires, Abril .. de 1933.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

William A. Maclean, presidente. — Bien, dirección técnica. — Mario Loriero Gómez, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Publíquese el balance de conformidad con lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio y Leyes 5125 y 6788, haciéndose presente que esta sociedad con fecha 31 de Mayo de 1934 ha suspendido la emisión de pólizas y que para el día 6 de Agosto próximo el directorio ha convocado por segunda vez a los accionistas a asamblea general extraordinaria para resolver la disolución anticipada y liquidación de la misma, así como que esta publicación se dispone sin perjuicio de las medidas administrativas que correspondan de acuerdo a los resultados de actuaciones ordenadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Reglamentario. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 agosto N.° 8060 v21 agosto.

F. 204. — 2582.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "VIDA"

Avenida de Mayo 840, 2.° piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Agosto de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Septiembre de 1921

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 181.420.—
" realizado .... „ 121.150.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
Correspondiente al 2do. Trimestre del 12 Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	60270 —	
Caja y Bancos	5463 19	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	885 —	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas de Vida		
Obligaciones a cobrar	53470 —	
Mobiliario y material	10484 01	
Diversos deudores	28136 66	
Comisiones desc. Sección "Vida"		
Gastos de organización a amortizar	39355 40	
Cuenta de explotación	12386 75	
Cuentas de orden	8000 —	
Ganancias y pérdidas	52927 20	
	271378 87	
PASIVO		
Capital suscripto		181420 -
Reservas		[illegible]
Diversos acreedores		21575 6
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		1320 2
Cuentas de orden		8000 —
Cuentas de explotación		32191 7
		271378 [illegible]

Buenos Aires, Julio .. de 1933.

William A. Maclean, presidente. — Rafael Loustane, derección técnica. — Mario Loreiro Gómez, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Publíquese el balance de conformidad con lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio y Leyes 5125 y 6788, haciéndose presente que esta sociedad con fecha 31 de Mayo de 1934 ha suspendido la emisión de pólizas y que para el día 6 de Agosto próximo el directorio ha convocado por segunda vez a los accionistas a asamblea general extraordinaria para resolver la disolución anticipada y liquidación de la misma, así como que esta publicación se dispone sin perjuicio de las medidas administrativas que correspondan de acuerdo a los resultados de actuaciones ordenadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Reglamentario. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 agosto N.° 8060 v21 agosto.

F. 204. — 2580.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "VIDA"

Avenida de Mayo 840, 2.° piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Agosto de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Septiembre de 1921

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 181.420.—
" realizado .... „ 121.150.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Correspondiente al 3er. Trimestre del 12 Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	60270 —	
Caja y Bancos	5475 58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores al cobro	885 —	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas de Vida		
Obligaciones a cobrar	53470 66	
Mobiliario y material	10484 01	
Diversos deudores	38573 49	
Comisiones desc. Sección "Vida"		
Gastos de organización a amortizar	39355 40	
Cuenta de explotación	26496 91	
Cuentas de orden	8000 —	
Ganancias y pérdidas	52927 20	
	295938 25	
PASIVO		
Capital suscripto		181420 —
Reservas		29707 71
Diversos acreedores		27208 48
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		1320 25
Cuentas de orden		8000 —
Cuentas de explotación		48281 81
		295938 25

Buenos Aires, Octubre .. de 1933.

William A. Maclean, presidente. — Rafael Loustane, derección técnica. — Mario Loriero Gómez, Síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Publíquese el balance de conformidad con lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio y Leyes 5125 y 6788, haciéndose presente que esta sociedad con fecha 31 de Mayo de 1934 ha suspendido la emisión de pólizas y que para el día 6 de Agosto próximo el directorio ha convocado por segunda vez a los accionistas a asamblea general extraordinaria para resolver la disolución anticipada y liquidación de la misma, así como que esta publicación se dispone sin perjuicio de las medidas administrativas que correspondan de acuerdo a los resultados de actuaciones ordenadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Reglamentario. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 agosto N.° 8060 v21 agosto.

F. 204. — 622.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "VIDA"

Avenida de Mayo 840, 2.° piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Agosto de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Septiembre de 1921

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 191.450.—
" realizado .... „ 128.820.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Correspondiente al 4to. Trimestre del 12 Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	62630 —
Caja y Bancos	2537 44
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores al cobro	2966 40
Préstamos hipotecarios	
Préstamos sobre pólizas de Vida	
Obligaciones a cobrar	38280 40
Mobiliario y material	10436 01
Diversos deudores	25292 97
Comisiones desc. Sección "Vida"	
Gastos de organización a amortizar	37745 —
Cuenta de explotación	46856 12
Cuentas de orden	13000 —
	52927 20
Ganancias y pérdidas	292671 54

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Capital suscripto		191450 —
Reservas		35915 7
Diversos acreedores		19752 9
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		10229 5
Cuentas de explotación		22323 3
Cuentas de orden		13000 —
		292671 5

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.

William A. Maclean, presidente. — S. Hernansáez, dirección técnica. — Mario Loreico Gómez, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Publíquese el balance de conformidad con lo que dispone el artículo 362 del Có digo de Comercio y Leyes 5125 y 6788, haciéndose presente que esta sociedad con fe cha 31 de Mayo de 1934 ha suspendido la emisión de pólizas y que para el día 6 d Agosto próximo el directorio ha convocado por segunda vez a los accionistas a asan blea general extraordinaria para resolver la disolución anticipada y liquidación de l misma, así como que esta publicación se dispone sin perjuicio de las medidas admini trativas que correspondan de acuerdo a los resultados de actuaciones ordenados c conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Reglamentario. — **Edua do Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 agosto N.° 8060 v21 agosto.

F. 204. — 1219.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "VIDA"
Avenida de Mayo 840, 2.° piso
Estatutos:

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Agosto de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Septiembre de 1921

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... „ 191.450.—
" realizado .... „ 132.320.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
Correspondiente al 1er. Trimestre del 13 Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	59130 —	
Caja y Bancos	1872 67	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores al cobro	2966 40	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas de Vida		
Obligaciones a cobrar	35880 40	
Mobiliario y material	9392 41	
Diversos deudores	31011 40	
Comisiones desc. Sección "Vida"		
Gastos de organización a amortizar	31585 04	
Cuenta de explotación	9845 64	
Cuentas de orden	13000 —	
Ganancias y pérdidas	87844 66	
	282028 62	
PASIVO		
Capital suscripto		191450 —
Reservas		24935 8
Diversos acreedores		21450 07
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		20953 4
Cuentas de orden		13000 —
Cuentas de explotación		10237 2
		282028 6

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.

William A. Maclean, presidente. — Hernanssáez, dirección técnica. — Amadeo Canet, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

Publíquese el balance de conformidad con lo que dispone el artículo 362 del Có digo de Comercio y Leyes 5125 y 6788, haciéndose presente que esta sociedad con f cha 31 de Mayo de 1934 ha suspendido la emisión de pólizas y que para el día 6 d Agosto próximo el directorio ha convocado por segunda vez a los accionistas a asar blea general extraordinaria para resolver la disolución anticipada y liquidación de misma, así como que esta publicación se dispone sin perjuicio de las medidas admini trativas que correspondan de acuerdo a los resultados de actuaciones ordenados c conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Reglamentario. — **Edua do Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 agosto N.° 8060 v21 agosto.

F. 98. — 1281

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

SARMIENTO N.° 424 - 7.° PISO — BUENOS AIRES

Capital autorizado .... $ 600.000.—
" suscripto .... „ 600.000.—

Fecha inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1926
Fecha autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1926
" realizado .... "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

2.° Trimestre — Enero - Marzo de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Terrenos		457545 32	
Edificios		273745 06	
Muebles y útiles		79472 —	
Construcción de la cancha		74931 99	
Instalaciones de riego		61367 12	
Jardín y playa		16601 55	
Maquinaria		14398 22	
Utiles de cancha		8770 42	
Alambrados		6545 21	
		993376 89	
Menos: Reserva para amortizaciones		52996 43	940380 46
II. — Activo disponible:			
Caja		61 59	
Bancos		1521 56	1583 15
III. — Activo exigible:			
Accionistas		31900 —	
Suscripciones		2767 50	
Roperos		487 50	35155 —
IV. — Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos			310 04
V. — Activo nominal:			
Gastos de organización y emisión de debentures		6414 41	
Menos: Amortización		4845 80	1568 61
VI. — Pérdida:			
Saldo al 30 de Septiembre de 1933		74232 82	
Pérdida por el semestre hasta 31 Marzo 1934		2232 99	76465 81
			1055463 07
Cuentas de orden:			
F. H. Schmidt S. A., por certificado provisorio de debentures en garantía		105000 —	
Acciones del Directorio en garantía		10000 —	115000 —
			1170463 07
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		600000 —	
II. — Pasivo exigible:			
Hipoteca sobre terrenos	347732 44		
Más: Intereses acumulados y pagados posteriormente	12309 30	360041 74	
Obligaciones a pagar		69097 50	
Debentures 7 o|o		13200 —	442339 24
III. — Pasivo transitorio:			
Suscripciones y roperos adelantados		6560 —	
Cuenta suspenso		1400 —	
Varios acreedores y facturas pendientes		5163 83	13123 83
			1055463 07
Cuentas de orden:			
Debentures provisorios, bonos emitidos como garantía a F. H. Schmidt S. A.		105000 —	
Acciones del Directorio en garantía		10000 —	115000 —
			1170463 07

Buenos Aires, **Marzo 31 de 1934.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 agosto N.° 8035 v21 agosto.

Convocatorias Anteriores

UNION DE ABASTECEDORES

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

CONVOCATORIA

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Ramón L. Falcón 2248, el Viernes 24 de Agosto, a las 18 horas, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura Acta Asamblea anterior.

2.° — Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.

3.° — Elecciones de Tesorero de la Institución por renuncia del señor Constantino González, electo Tesorero en la Asamblea General Ordinaria del 6 corriente.

4.° — Nuevas condiciones de garantía exigidas a los compradores en el "Remate de cueros frescos".

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Eugenio Antonio Linari, Presidente. — Carlos A. Miró, Secretario.

e-18 agosto N.° 8.107 v-21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "COMERCIAL MILLET LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

2.° — En caso de resolverse la liquidación, designación de los mandatarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a al Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e-18 agosto N.° 8.105 v-5 septbre.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva, tiene el agrado le invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 25 del corriente, a las 15 horas, en nuestra sede social, Paso 387, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.
2.° — Memoria del Presidente.
3.° — Balance.
4.° — Elección de dos socios para firmar el acta.
5.° — Varios.
6.° — Elección de Vicepresidente; Prosecretario; Tesorero; Protesorero (1 año); 5 vocales titulares (1 por un año); 2 vocales suplentes (1 por un año); 1 Revisor de cuentas.

Jacobo Neumán, secretario.

Nota. — Si a la hora establecida para la realización de la Asamblea, no hubiera quórum, de la mitad más uno de los socios, aquélla se llevará a cabo una hora más tarde de la citada, con el número de socios presentes. (art. 40).

e18 agosto N.° 8078 v23 agosto.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Miércoles 5 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.°, piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, un Director por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — James Begg, gerente.

e18 agosto N.° 8076 v5 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1934, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Duodécimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro Joel y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su madato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Antonio C. Alemani, Dino Piazza y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionitas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

El Directorio

e18 agosto N.° 8.103 v5 sepbre.

"MERCURIO"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 10 de septiembre próximo, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de: Ing. Daniel C. Gowland, doctor Guillermo García Díaz, y señor Rolando Lagomarsino, que terminan y del señor Máximo E. Broseg, que renunció; tres Directores suplentes y de dos Síndicos, titular y suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Tratar el destino futuro de la Compañía y, en su caso, la disolución y liquidación.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por los menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

e18 agosto N.° 8085 v5 sepbre.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

los estatutos, la Comisión Directiva ha los statutos, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24, a las 17 horas, en el local de la Institución, Reconquista 339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1934. — Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro por terminación de mandato y uno por dos años, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, de seis miembros suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e18 agosto N.° 8080 v21 agosto.

CLUB BUENOS AIRES

Se comunica a los Sres. socios que la Asamblea Ordinaria se realizará el 29 del corriente a las 21 horas, en su local Entre Ríos 442, tratándose la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.
2.° — Lectura del balance.
3.° — Elección de autoridades.
4.° — Situación económica del Club.
5.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Luis A. Gandofo, secretario

e14 agosto N.° 7999 v25 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Gerente

e3 agosto N.° 7.767 v22 agosto

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7745 v21 agosto.

SENDRA & MONTAGUT (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercero ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y J. Albino Fernández, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta.

e3 agosto N.° 7774 v21 agosto.

"LA SALAMANCA"
S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y su suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Directorio

e10 agosto N.° 7944 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Financiera, Industrial

SACFIL

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17° piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio

e10 agosto N.° 7893 v28 agosto

PEDRO STORM Y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1934, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e2 agosto N.° 7727 v20 agosto

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.

Azcuénaga 870

De acuerdo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del corriente año, a las 22 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga N.° 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los Dres. Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (h.), Carlos Conrado Riedel, Adolfo L. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7.765 v21 agosto

FRANKLIN & HERRERA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 horas en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. —

El Presidente

e7 agosto N.° 7828 v28 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación por el Presidente, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio

e7 agosto N.° 7799 v24 agosto

MONTALEGRE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e1.° agosto N.° 7703 v22 agosto

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e7 agosto N.° 7825 v24 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1934, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, a las 10 1|2 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

3. Elección de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° Ampliación de capital.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e4 agosto N.° 7780 v25 agosto

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 335|39 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria para el 6 de septiembre de 1934, a las 17 horas en el local de la Institución calle Reconquista 335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio para anular la suscripción del capital correspondiente a las últimas cuatro cuotas o sea el 40 o|o, cuya integración no se ha pedido aún.

2.° Reducción del capital social en la suma de $ 5.130.— m|n., importe pagado por accionistas cuya suscripción quedó anulada por resolución del Directorio de fecha 11 de julio de 1934 y por falta de postores en la subasta de las cuotas, destinándose dicha suma al Fondo de Reserva.

3.° Modificar el valor de las acciones (Art. 6.° del Estatuto), fijándose dicho valor en diez pesos m|n. cada una, y autorización para convertir las cuotas de acciones pagadas en acciones integradas del nuevo valor.

Banco Sirio Libanés del Río de la Plata

El Presidente.

e14 agosto N.° 8026 v1.° septbre.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 24 de Agosto de 1934, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El secretario honorario

e10 agosto N.° 7940 v24 agosto.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 22 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y autorización para gestionar su aprobación.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — José Balbiani, presidente.

e4 agosto N.° 7814 v22 agosto

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Fijar la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e8 agosto N.° 7846 v25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida Leandro N. Alem N.° 1518

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem, número 1518, el día Jueves 23 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23 ejercicio económico, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

4.° Designación de dos Síndicos.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — T. Balbín, vicepresidente en ejercicio. — C. A. Udaondo, secretario.

e-4 agosto N.° 7.781 v.23 agosto.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría provisoria, calle Corrientes 222, 11.° piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 agosto N.° 7885-v-27 agosto

California Spray Company Argentine Ltda.
Compañía Californiana de Pulverizaciones en Argentina Ltda.
C A S P R A Y C O L t d a.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Moreno 376, Buenos Aires, el día 31 de Agosto próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación dela Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2.° — Elección de siete Directores titulares y siete suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

A. von der Heyde Garrigós, Presidente.

e-8 agosto N.° 7.908 v-25 agosto

BELWARP (ARGENTINA Ltda.)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto 1934, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e8 agosto N.° 7843 v25 agosto

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en la calle Sarmiento N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, artículos 9, 12 y 33.

2.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia que concurra, suscriban el acta de la Asamblea.

El Presidente

e10 agosto N.° 7891 v31 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

2. Elección del primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente.

e3 agosto N.° 7733 v21 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio

e9 agosto N.° 7914 v31 agosto

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Viuda de Juan Spreafico"
Monasterio 359 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un director titular y un suplente y de síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario

e6 agosto N.° 7816 v25 agosto.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
25 de Mayo 305 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea, para que, en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Arone Costa, presidente. — Julián E. Mackintosh, secretario.

e9 agosto N.° 7915 v24 agosto

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto, a las 16 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 agosto N.° 7837 v24 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión", y en qué condiciones.

4.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; tres Directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores don Pablo M. Alduzábal, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos, sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

e1.° agosto N.° 7707 v21 agosto

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"
Podestarelli & Cía. Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 27 de agosto 1934, a las 17 horas, en el local social, Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y Elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Uruguay N.° 260, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

El Directorio

e9 agosto N.° 7920 v 27 agosto

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En liquidación — Rivadavia 1979
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de agosto de 1934, a las 16 horas en nuestro local, Rivadavia N.° 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia formulada por el señor J. Pegourié, miembro de la Comisión Liquidadora y designación de reemplazante.

2.° Consideración del informe sobre lo actuado hasta la fecha de esta convocatoria.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

La Comisión Liquidadora

e10 agosto N.° 7892 v28 agosto

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS" S. A.
Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerviño 3101, esquina Ocampo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia del Directorio y Síndico.

2.° — Nombramiento de nuevas autoridades.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Director

e8 agosto N.° 7865 v25 agosto.

"CIFINA"
Compañía Industrial y Financiera Argentina
Sociedad Anónima
25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7772 v21 agosto.

L'AVIRON CLUB DE REGATAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1934, a las 21 horas, en el local del Club Francés, Suipacha 574, para tra ar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de:
1 Presidente por un año, por terminación de mandato.
4 Vocales por dos años en reemplazo de los señores: Dr. Juan A. Viriot, Dr. Iván Marek Davel, Enrique Hennebert y Dr. Luis M. Oliveri, que terminan su mandato.
5 Vocales suplentes.
3 Revisadores de Cuentas.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De los socios Cooperadores, Reglamento General, Art. 8.°. Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de Comisión alguna.

Emilio Bader, Presidente. — Dr. Félix Passicot, Secretario.

e17 agosto N.° 8.046 v27 agosto

TURF CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Miércoles 22 de agosto de 1934, a las 21 horas, en el local social, calle Blandengues N.° 1890, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 43, 45 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al décimotercio (13.°) ejercicio social, (2.° semestre de 1933 y 1er. semestre de 1934).
2.° Elección de siete vocales titulares y cinco suplentes, para integrar por renovación la C. D. en su décimocuarto (14.°) período y con reemplazo respectivamente, de los señores: Francisco Maschio, Juan V. Da Silva, Emilio Ridella, José Martini, Angel Amoroso, Agustín Jáuregui, Alfredo Navarro y Wenceslao B. Borgonovo, José Santesteban, Genaro De Palma, Roberto V. Valdés y Juan Cardinali, por terminación de su mandato, para que fueron electos en su oportunidad.
3.° Designación de dos señores asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Continúan por un año más los señores: Presidente, Luis Saini. Vocales titulares: Juan A. Mariotti, Nicolás Berazategui, José Ger, Francisco Tellería, Fidel Guerrero, Angel J. Penna y Juan Lapistoy.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Luis Saini, presidente. — Juan A. Mariotti, secretario.

e17 agosto N.° 8069 v21 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 31 de Agosto a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista número 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de las Asambleas.
2.°— Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
3.°— Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, cinco Vocales en reemplazo de los señores: doctor Leandro E. Garatchet; Ián G. Drysdale, Guillermo J. Hardman, Arq. Miguel Madero, doctor Ignacio Torres y cinco suplentes.
4.°— Autorizar a la Comisión Directiva para reabrir durante el corriente año, por una sola vez y en las mismas condiciones, la conscripción de socios votada por la Asamblea del 16 de Mayo último.

Buenos Aires, Agosto ..de 1934.

El Secretario

e17 agosto N.°8048 v31 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Viernes 31 de Agosto del corriente año á las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avda. Alvear N.° 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la Sociedad.
2.° Reducción del capital social y reforma general de los Estatutos.
3.° Autorización para proceder a la venta de los inmuebles de la Compañía.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.

e8 agosto N.° 7.844 v29 agosto

"CIFAS"
CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1934, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e17 agosto N.° 8050 v4 septbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Saladillo 2275 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1934, a las 13 horas, en la sala de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., en la calle Saladillo esq. Bragado de la Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Presidente que, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, durará en su cargo tres años, nombramiento de cuatro Directores titulares y nombramiento de tres Directores suplentes, todos los cuales durarán en su cargo tres años.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, que deberán durar en el cargo un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1934.

El Directorio

e17 agosto N.° 8070 v4 sepbre.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 Agosto 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 336, piso 11.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1934.
2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de un Síndico por un año.
4.° — Resolver sobre la fijación de honorarios al Directorio y Síndico, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agost N.° 7845 v27 agosto

BODEGAS Y VIÑEDOS "LAS DOS HERMANAS"
Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Las Dos Hermanas", en cumplimiento del artículo 19 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.
2.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del 1er. Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1934.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

El Directorio

e8 agosto N.° 7866 v25 agosto.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

La Asamblea Anual tendrá lugar el 4 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en Florida 25.

Agenda

1.°— Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1934.
2.°—Elección de tres Directores titulares, un suplente.
Síndico titular y suplente.
3.°— Designación de firmantes del acta.

El Directorio

e17 agosto N.° 8049 v4 septbre.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOFRAFIA
Sociedad Anónima
S. A. F. A. D. E. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934 y dictamen del Síndico.
2.°) Remuneración de los Directores.
3.°) Elección del Directorio, por terminación de mandato.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente.
5.°) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

El Directorio.

e8 agosto N.° 7875 v25 agotso.

"LA SALAMANCA"
S. A. Gadanero-Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 18.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación de la Sociedad; de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos;
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días, antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — El Directorio.

e10 agosto N.° 7944 v28 agosto.

"PUERTO SAN NICOLAS"
(Sociedad Anónima)
Sarmiento 329 — Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 16.30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, al 30 de junio de 1934, y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los titulares, señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, Jose Poodts y Carlos J. Christophersen y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director titular por un año, en reemplazo del renunciante, señor Héctor Dellepiane.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos aciconistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Socielad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Secretario.

e7 agosto N.° 7836 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 27 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Compra-venta de bienes raíces.
2. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agosto N.° 7.548 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA
RESTA HERMANOS
Industrial y Comercial
Av. Centenario 3351 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de abril de 1934.
2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años y 1 Director suplente por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.
El Directorio.
e4 agosto N.° 7810 v22 agosto.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1934.

Señores consocios:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias (Art. 33, inc. E y C) se convoca a los señores socios a la continuación de la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Mayo ppdo., a celebrarse el día 26 del corriente a las 9 horas en el salón "Marcone" calle Pueyrredón N.° 19, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe presentado por la Comisión Especial de Estudio, designada por la H. A. del 27 de Mayo ppdo., y tomar en consideración la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, resolviéndose lo que corresponda.

2.° Consideración del estado de la propiedad Caseros esquina Matheu y medidas a adoptarse.
3.° Considerar las renuncias presentadas por los miembros señores Juan F. de Mendonça Nunes, Dr. Luis D. Calvinho, Joaquín L. Pinheiro, José Palma, Joaquín Gago Rodríguez y Custodio Soares y nombrar reemplazantes en el caso que corresponda.
4.° Elección de seis titulares en substitución de los señores Joaquín S. Alexandre, José Viegas Aurelio, Joaquín da Ponte (hijo), Horacio Affonso, Antonio Russo y Cándido Alvarinhas.

De tres suplentes en reemplazo de los señores Joaquín Guerreiro Prompto, Manuel Preto, que pasaron a revisores de cuentas y Cándido Alvarinhas, que pasó a titular.

De tres revisores de cuentas, en substitución de los señores Joaquín Guerreiro Propto, Manuel Preto y Roberto Calvinho, que renunciaron.

A los efectos de la elección debe tomarse en cuenta lo prescripto en los artículos 14, 29 y 35 de los Estatutos.

5.° Designación de dos miembros de esta Asamblea, para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín da Ponte, (hijo), 2.° Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores socios que para tomar parte en la Asamblea, es necesario estar al día con la Caja Social. Artículo 14, inciso G.).

Joaquín Alexandre, presidente.
e17 agosto N.° 8041 v25 agosto.

"ECSAL LTDA."
Sdad. Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal Ltda.", a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años, en reemplazo de los señores José Torre y Mario Torre, que han presentado su renuncia.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
5.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de los Estatutos.
6.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos.

El Vicepresidente

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán, con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado bancario o documento expedido por oficina pública, donde conste el depósito de dichas acciones.

e13 agosto N.° 8021 v31 agosto

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Charcas N.° 1143 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria—

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Charcas N.° 1143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1933.
Punto segundo: Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos.
Punto tercero: Autorizar al Directorio para adquirir o hacerse cargo del activo y pasivo de la S. A. en liquidación South American Tour, con facultad de suscribir cualquier documento, compromiso, acta o escritura pública que a tal fin fuese necesario.
Punto cuarto: Nombramiento de Síndico titular y suplente, con fijación de retribución al titular.
Punto quinto: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de las acciones para tomar parte en la Asamblea, deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, acompañándose el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Francisco Ortiz, vicepresidente.
e13 agosto N.° 8020 v31 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(ANGEL GARDELLA LDA.)
Sarmiento N.° 342 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 6 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 342, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al XVI ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y del informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del doctor Manuel Augusto Montes de Oca, que falleció y cuyo mandato terminaba el 30 de Septiembre de 1935.
3.° — Nombramiento de un Director suplente, en reemplazo del señor Raimundo de Undurraga, que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de Septiembre de 1935.
4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.
El Directorio
e10 agosto N.° 7963 v28 agosto.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.° 1832, el Sábado 1.° de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de don José Pereira que renunció y de don Atilio César Liberti, que cesa por terminación de período y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio V. Liberti y Ernesto Cambiaso que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Propuesta del Directorio para destinar al fondo de amortización de inmuebles, la suma de un mil ochocientos pesos m|n., a tomarse del fondo para futuros dividendos.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionisats depositarán en nuestra Administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.
e10 agosto N.° 7959 v28 agosto.

FRESONE-MICHELI, LIMITADA
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio de denominación).
2.°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de Mayo ppdo.
3.°) Elección de tres Directores, por tres años.
4.°) Elección de un Síndico titular y un suplente.
5.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Félix Fresone, presidente.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e10 agosto N.° 7961 v28 agosto.

R. A. LISTER Y CIA. LDA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 24 de Agosto de 1934 a las 16 horas, en el local Alsina 845 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril 1934.
2.°) Nombrar Directores titulares y suplentes; Síndico y Síndico Suplente y remuneración de los salientes.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Directorio
e6 agosto N.° 7.818 v20 agosto.

E. J. DU PONT DE NEUMOURS Y CIA. ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial E. I. Du Pont de Nemours y Cía. Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 336, 10° piso, el día 29 del mes de Agosto, a las 11 y 1|2 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital de la Sociedad y reforma del artículo 6.° de los Estatutos.
2.° — Designación de dos Accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, aprueben y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente
e-6 agosto N.° 7.793 v-23 agosto

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e2 agosto N.° 7718 v20 agosto

CREDITO METROPOLITANO
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de Agosto de 1934, a las 19 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar documentos artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° — Reducción del capital suscrito y realizado.

El Directorio.
e8 agosto N.° 7870 v25 agosto.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los Accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Septiembre a las 11 horas;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.

2.° Cuenta de ganacias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente por un año fijándosele la remuneración.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Presidente

e13 agosto N.° 7.990 v31 agosto.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 12 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local, Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes y fijación de los honorarios del D rectorio.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconqu sta 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e16 agosto N.° 8063 v3 sepbre.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 al 25 inclusive, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Mcemoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José Felin y Lino Medel, que terminan su mandato.

3.° — Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° — Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se re cuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e-13 agosto N.° 8018 v-31 agosto

YERBALES PARAGUAYO "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto 1934 a las 14 horas en el local calle Defensa 152 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, dos Directores titulares, dos Directores suplentes.

4. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934.

e13 agosto N.° 7992 v31 agosto.

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1934.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de un director, un director suplente y del síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aire, 7 de Agosto de 1934.

El Directorio

e13 agosto N.° 7993 v28 agosto.

BOLSA DE GANADOS S. A.

En cumplimiento del Estatuto Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 28 del corriente, a las 16 horas, en su sede, Sarmiento 299.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio 1934.

2.° — Elección de seis Directores titulares y tres suplentes por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos Accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e-13 agosto N.° 8019 v-28 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del Directorio, del Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, debe depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Agosto de 1934.

e11 agosto N.° 7987 v29 agosto

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, le acuerdeo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e11 agosto N.° 8012 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7984 v29 agosto.

"BENEGAS HERMANOS Y CIA. LTDA." S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Remuneración a los Directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

e11 agosto N.° 7985 v1.° sepbre.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO, Sdad. Anón.

Sexta Asamblea Generad Ordinaria a celebrarse el 1.° de septiembre a las 17 horas en Rivadavia 1273.

CONVOCATORIA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiende al Sexto Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1934, y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Directores, titulares y suplentes, para el período 1934-1937. (Art. 33 y concordantes de los estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el período 1934-1935 (Art. 45).

4.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el pedido formulado por algunos señores Accionistas (Art. 29 de los Estatutos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá presentarse tarjetas de entrada que otorgará el Directorio a los accionistas que lo soliciten, previo depósito en las Cajas de la Institución de sus acciones o certificados hasta tres días antes del señalado para la reunión. (Art. 31).

El Presidente

e11 agosto N.° 7981 v29 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo N.° 340, piso tercero, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Tesorero y dos vocales, en reemplazo del señor Domingo Davide y de los señores Manuel Larrain Bunster y Carlos A. Mac Lean, por terminación de mandato, por dos años.

3.° — Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación del Comercio, la Industria y la Producción, por un año.

4.° — Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Carlos Altwell, gerente.

e-8 agosto N.° 7.906 v-20 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca, N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memorai correspondiente al Ejercicio 1933-1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e7 agosto N.° 7856 v24 agosto.

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de agosto de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un director, en reemplazo del Ing. Alberto Morea, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e 10 agosto N.° 7.933-v-28 agosto.

CONSORCIO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 515, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiento un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio
e16 agosto N.° 8034 v3 sepbre.

LAVADERO ELECTRICO

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Lavadero Eléctrico (Sociedad Anónima), a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 4 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en la sede social, calle Patricios N.° 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Movilización del Fondo de Reservas Facultativas y destino de esos Fondos.
2.° — Distribución de un Dividendo Provisional.
3.° — Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

E. Caferata, presidente

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado que acredite que se hallan en un establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e16 agosto N.° 8062 v3 sepbre.
e17 agosto N.° 8.071 v3 sepbre.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria - 6 Septiembre 1934

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años y de un Director suplente, en reemplazo de los señores D. José Teughels y D. Marcelo Fabrégue y D. Luis Ditisheim, respectivamente.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934.

El Directorio.
e16 agosto N.° 8061 v20 agosto.
e21 agosto N.° 8.083 v3 sepbre.

"SAHICO"

SOCIEDAD ANÓNIMA HIPOTECARIA Y COMERCIAL
25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e6 agosto N.° 7.821 v23 agosto.

CASIMIRO POLLEDO
SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16° ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de doña Manuela Llames de Polledo y de don Carlos Luna Valdés, que han terminado sus mandatos.
4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, Director-Secretario.
e2 agosto N.° 7724 v20 agosto

"LA ABASTECEDORA"

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en la sesión del día 30 de Julio de 1934, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1934, a las 17 horas en el local social Candelaria 80 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la reforma de los estatutos en sus artículos 23 y 24.

El Directorio
e6 agosto N.° 7795 v 20 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA P..."

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e-6 agosto N.° 7.797 v-23 agosto

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria
22 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 430 el día 22 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de un Director titular por un año en reemplazo del señor Alberto J. Serantes, que renunció; y de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

El Secretario.

Artícuol 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositados en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e4 agosto N.° 7808 v22 agosto.

LIAUDAT HNOS. LTDA.

Compañía Industrial e Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1934, a las 17 horas en nuestra casa, calle Cangallo 2645 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.
2.° — Elección de Síndico y suplente.
3.° — Remuneración a los Directores

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. —

El Directorio
e7 agosto N.° 7838 v24 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e18 agosto v31 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de 150 "Cajas de Hierro", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° Piso.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) L. N. Alem y Sarmiento, 4.° Piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 agosto v18 septiembre.

Expediente 806 -D- 14.°|933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dpto. 14.°), pasando por Candelaria, Cerro Corrá, Bompland y L. N. Alem.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas.

El Director de Correos
e18 agosto v17 septbre.

Expte. 2357-D-8°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de recolección de correspondencia depositada en los buzones de la ciudad de Mendoza (D. 8.°), y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2898-D-21-34

mase a licitación pública por el no de treinta días, a contar desde de agosto, para la ejecución del io de transporte de corresponden- ntre Patagones y Bahía San Blas 21.°)

r el pliego de condiciones y demás , ocurrir a la Cabecera del 21° Dis- Bahía Blanca.

nón R. Tula, Jefe de la Dirección orreos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2636-D-10°-934

imase a licitación pública por el no de treinta días, a contar des- 19 de agosto, para la ejecución del io de transporte de corresponden- tre La Banda, la estación ferrovia- al, y (Kilómetro 658) (Dto. 10°), aranjos.

r el pliego de condiciones y demás ocurrir a la Cabecera del Distri- Santiago del Estero.

nón R. Tula, Jefe de la Dirección orreos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Expte. 12549-DC-933

ámese a licitación pública por el no de treinta días, a contar desde de agosto, para la ejecución del ser- de transporte de correspondencia Trelew y San Antonio Oeste (Dis- 23).

el pliego de condiciones y demás , ocurrir a la Cabecera del Distri- (Rawson).

nón R. Tula, Jefe de la Dirección orreos.

e-18 agosto v17 sepbre.

ámase a licitación por segunda vez el término de (30) treinta días, la provisión a la Dirección Gene- de Correos y Telégrafos, de mate- s destinados a la Sección Electro- ánica durante el año 1934.

or el detalle y pliego de condiciones, rir de 12 a 18 horas los días hábi- y de 9 a 12 horas los días sábados, Oficina de Compras de Correos y grafos, Casa Central, 2.° piso, Sar- to y L. N. Alem.

as propuestas serán recibidas y abier públicamente el día 29 de agosto de a las 16 horas en el local de la isión de Compras (Of. 435), 4.° pi- Bouchard y Sarmiento.

enos Aires, Julio 31 de 1934. — los H. Sal, Secretario General de Co- s y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

ámase a licitación pública por el no de treinta (30) días, para la tratación de los servicios de "Buf- y restaurant", a funcionar en el 6.° del Palacio de Correos y Telégra-

or el detalle y pliego de condiciones, rrir de 12 a 18 horas los días hábi- y de 9 a 12 horas los días sábados, a Oficina de Compras de Correos y égrafos, Casa Central, 2.° piso, Sar- nto y L. N. Alem.

as propuestas serán recibidas y ertas públicamente el día 27 de agos- de 1934, a las 16 horas, en el local la Comisión de Compras (Of. 435) piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — rlos H. Sal, Secretario General de Co- os y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por se- ada vez y por el término de treinta s, para la provisión a la Dirección neral de Correos y Telégrafos, de ma- iales y herramientas para el Garage, rante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones rrir de 12 a 18 horas, los días há- es y de 9 a 12 horas, los días sá- dos, en la Oficina de Compras de la partición, Palacio de Correos y Telé- fos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

as propuestas serán recibidas y abier- s públicamente, el día 28 de Agosto 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus — Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 agosto v1.° septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435) L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e21 julio — v22 agosto

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1934, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de la Casa Central del Departamento.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Azcuénaga 1038.

Federico R. R. Stein, Jefe de la Sección Administrativa.

e20 agosto v20 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula

Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre de 1934, a las 21 horas, para la ejecución de un pozo, antepozo, casilla, torre y tanque e instalación de bomba centrífuga con su motor, cañerías, cables, tableros, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — La Dirección de Administración.

e18 agos. — v21 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., destinados a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, a proveerse durante el año 1935. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, cuarto piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1934. — Díviço Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e17 agosto v19 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras

e-19 julio v-20 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director

e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición. (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e27 julio v27 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre 1934 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, de acuerdo al detalle que sigue:

Serie "A" .... $ 521.600.—
Serie "D" .... „ 532.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario Gerente

e8 agosto v21 agosto.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 3a., c|c. Marzo 1935, $ 184.600,00.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 4a., c|c. Marzo 1935, $ 227.500,00.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario Gerente

e8 agosto v21 agosto

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de útiles, libros, formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de Contribución Territorial, Alsina y Piedras.

La Administración.

e17 agosto v21 septbre.

EMPRESTITO PATRIOTICO 1ra. SERIE - LEY 11.580 - 11.671

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 17 horas se realizará el sorteo para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo del empréstito del rubro por un total de $ 382.100,— v|nominal.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario gerente.

e8 agosto v22 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e14 julio v24 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (segunda convocatoria) para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos.

Mercado—

1.900 docenas de bananas.
1.400 kilos de cebollas.
370 kilos de puerros.
7.500 kilos de repollos blancos, "libre de desperdicios".
200 kilos de tomates.
620 kilos de zanahorias.
620 kilos de zapallos angola.
2.000 kilos de verdura surtida (acelgas, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, coliflores, chauchas, espinacas, espárragos, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo, zapallitos tiernos, ajíes).

Librería—

12 cajas de broches N.° del 0|2-1|2-2|3-3|3-y del 4|2.
1 docena de lapiceras para oficina.
1.000 sobres blancos de oficio, forma cartera.
200 sobres blancos comerciales para cartas.
10 resmas de papel blanco, envolver Barrilete.

La licitación de referencia tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instr. Pública.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e20 agosto v22 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos:

Verduras y frutas—

15 kilos ajíes grandes y sanos.
15 kilos arvejas bien granadas, grandes y frescas.
120 kilos acelga tierna, fresca y verde.
20 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
95 docenas bananas maduras, sanas y grandes.
15 kilos berenjenas sanas y grandes.
190 kilos cebolla seca, grande y sana.
15 kilos chauchas sin hilo, blancas, grandes y frescas.
30 kilos habas bien granadas y grandes.
220 kilos lechuga repollada, tierna y fresca.
95 docenas naranjas grandes, sanas y maduras.
250 kilos repollos repollados, tiernos y frescos.
15 kilos tomates sanos, maduros, y grandes.
280 kilos verduritas surtidas, (perejil, apio, puerro, nabo, etc.)

Combustible—

10.000 kilos carbón de piedra horquillado "Glasgow".

Lavado y planchado de ropa—

112 blusas.
70 bolsitas.
400 camisas de niña.
400 calzones.
60 corpiños.
70 camisas de plancha.
38 cuellos.
25 camisas lisas.
600 camisetas.
525 calzoncillos.
300 colchas blancas.
12 cortinas.
30 cotines de colchón.
300 delantales de niña.
80 delantales de servicio, blancos y azules.
220 enaguas.
12 echarpes.
30 frazadas de lana y algodón.
500 fundas de cama.
12 fundas de piano.
120 guardapolvos de hombre.
30 gorros.
106 manteles.
500 pares de medias.
300 pañuelos de mano.
35 pantalones.
50 piezas varias.
350 repasadores.
590 sábanas.
345 servilletas.
70 sacos.
500 toallas turcas.
300 toallas de baño.
400 toallas higiénicas.
150 toallas sin fin.
12 tricotas de lana.
25 vestidos de niñas.
12 mamelucos.
15 lienzos de tapar carne.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 22 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. con fecha 25 de febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — El Director.

e20 agosto v22 agosto.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1934

Hora: 16. — "Adaptación parcial de los Pabellones Enfermería de los Cuarteles de Bahía Blanca — Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de Oficiales y trabajos complementarios en este último". (Presupuesto Oficial: $ m|n. 68.591.19).

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 10 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el día 8 del mismo mes y año. Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e18 agos. — v14 sepbre.

25 de Mayo 529

Hora: 16. "Construcción de un comedor de tropa y Escuela Primaria", en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 58.427,29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e11 agosto v4 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Agosto de 1934:

"Cindadela"

Hora: 14. — "Reparación del comedor de tropa, veredas y galerías de comunicación", en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". — (Presupuesto oficial: $ 16.741.85 m|n.).

"Mendoza"

Hora: 14.15. — "Reparaciones y [ampliaciones]", que requiere el Cuartel [que] ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería [de] Montaña. — (Presupuesto oficial: $ 38.660.43 m|n.).

La apertura de las propuestas te[ndrá] lugar el día y horas mencionados, e[n la] Dirección General de Ingenieros, deb[iendo] los proponentes del Interior, pre[sen]tarlas en sobres lacrados con la ind[ica]ción a que se refiere, en el Juzgado [Fe]deral correspondiente a la localidad [don]de se ejecutarán las obras, hasta el 24 de Agosto de 1934, dentro de las [ho]ras hábiles del mismo, donde podrán [con]currir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio .. de 1934.

Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v29 agos[to]

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 8 [de] Septiembre de 1934.

"Campo de Mayo"

Hora: 10.30. — 'Construcción de tanques de 200 metros cúbicos y dos [de] 100 metros cúbicos de capacidad, c[ada] uno, respectivamente, en hormigón [ar]mado", con destino al Acantonamie[nto] — (Presupuesto oficial: $ 101.544 m|n.).

"Paraná"

Hora: 10.45. — "Perforación de pozo semisurgente y provisión y colo[ca]ción de una electrobomba para extr[ac]ción y elevación de agua", en la B[ase] Aérea Militar "Brigadier General Ju[sto] José de Urquiza". — (Presupuesto [ofi]cial' $ 30.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas ten[drá] lugar el día y horas mencionados, en [la] Dirección General de Ingenieros, debi[endo] los proponentes del Interior, pres[en]tarlas en sobres lacrados con la indi[ca]ción a que se refiere, en el Juzgado [Fe]deral correspondiente a la localidad d[on]de se ejecutarán las obras, hasta el 4 de Septiembre de 1934, dentro de [las] horas hábiles del mismo, donde podr[án] concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934.

Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v8 sepbre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expte. 18.663-1934

La Dirección de Administración llam[a] a licitación pública para la provisión [de] papel y diversos materiales de impren[ta] con destino a la impresión y encuadern[a]ción del "Almanaque del Ministerio [de] Agricultura del año 1935", cuyo plieg[o] de bases y condiciones detallado está [a] disposición de los interesados en la Se[c]ción Adquisiciones y Contratos, Pas[eo] Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efe[c]tuará el día 4 de septiembre de 1934, [a] las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Adm[i]nistración.

e6 agosto v4 sepbre.

Exp. N.° 5994-1934 M. A. — La Di[]rección de Administración, llama a li[]citación pública, para la provisión d[e] diversos elementos destinados al servi[]cio de lunch de este Departamento, cu[]yo pliego de condiciones detallado est[á] a disposición de los interesados en l[a] Sección Adquisiciones y Contratos - Pa[]seo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas s[e] efectuará el día 20 de Septiembre d[e] 1934, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Admi[]nistración.

e17 agosto v20 sepbre

Exp. N.° 108.834-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llam[a] a licitación pública, para la provisió[n] de 25 abrigos termométricos y 25 abri[]gos meteorológicos con destino a la Ins[]pección Técnica de la Dirección de M[e]

ología, Geofísica e Hidrología, cuyo go de condiciones detallado está a osición de los interesados en la Sec- Adquisiciones y Contratos - Paseo n N.° 974, 2.° piso.

a apertura de las propuestas se efec- á el día 20 de Septiembre de 1934, s 15 horas.

oracio Ibarlucía, Director de Ad- istración.

e17 agosto v20 sepbre.

ACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

lámase a licitación pública para el día de septiembre 1934, entre las 14 y horas por: Compresor de aire (plie- 2649); correas (2650), cañería (2651) iento refractario (2652), motores ssel (2653). Retirarlos: Paseo Colón — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

ACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

lámase a licitación pública para el 17 septiembre 1934, entre las 14 y horas por: material perforación (plie- 2644); bombas aleatorias (2645); istrucción estantería y oficina. Gal- a Naval (2646); válvulas (2647); cá- ras de inspección (2648). Retirarlos: seo Colón 922 — Oficina 41 — Bue- Aires.

e16 agos. — v17 sepbre.

---

lámase a licitación pública para el septiembre 1934 entre las 14 y 15 ho- por: Armaduras eléctricas (pliego 30); sebo fundido de vacuno (2631); dos para tanques (2632); cámaras y biertas (2633); material perforación 34). Retirarlos: Paseo Colón 922, Ofi- a 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el septiembre 1934 entre las 14 y 15 ho- s, por: Litografiado de hojalata (plie- 2635); motor a gas (2636); torno al- precisión (2637); mangas de tela y na (2638); chapas de aluminio (2639). tirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, enos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Llámase a licitación pública para tres ptiembre próximo, a 14 horas, por cons- ucción planta y estación servicio para pergas, en Olivos (Provincia de Bue- os Aires), según pliego 2624, a retirar aseo Colón 922. — Oficina 41. — Bue- os Aires.

e10 agosto v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para 5 ptiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: añería y accesorios (pliego 2625); guan- s de vaqueta (2626); llaves de paso 2627); embudos destructores para en- ase redondo (2628); servicio de remol- ue en el puerto de la Capital (2629). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Ofici- a 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 eptiembre 1934, a 14 horas, por: ser- icio de lanchajes y remolque en el puer- o de la Capital Y|A. Dock Central (plie- go N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Licitación pública 2592. Por motores elementos complementarios destinados l accionamiento de un aparato perfora- lor a cable. Fué postergada para 24 agos o 1934, a las 14 horas, por modificacio- es introducidas en pliego de especifica- iones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública para el 3 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por naterial de perforación (Pliego 2616): añería y accesorios (2617); bomba 2618); tanques (2619); retirarlos Pa- eo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 17.399-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos sifones de descarga automática y cuatro distribuidores rotativos de líquidos cloacales, especiales para lechos percoladores, con destino a las obras de saneamieto de la Ciudad de Jujuy, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-14 agosto v-20 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

Expediente N.° 14.751-D. C.-1934.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas métricas, netas, de nitrato de sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e18 agosto v23 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e18 agosto v19 sepbre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en paso Schutz. $ 85.843.—.

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 13 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 agosto v13 sepbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Vivoratá Camino de Vivoratá hacia la Laguna Mar Chiquita. — Provincia de Buenos Aires-Ley 5315- $ 58.050.— moneda nacional.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e20 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública del camino de Olmos a Pasoanas - Caminos de acceso a Estación Canals, $ 81.340,— m|n.

Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km 20 a 39,136. $ 138.152.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras de los Puentes sobre los Río Samborombón y Salado, en el camino de Capital Federal a Mar del Plata. — Provincia de Buenos Aires, — Ley 11.658. — Pesos 435.987.—

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Neuquén a Pino Hachado, tramo Zapala - Neuquén, $ 23.669.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e14 agosto v-5 septbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en Paso El Palo, Camino de Capital Federal a Bahía Blanca, $ 395.866 m|n., hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del referido mes a las 15 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del Camino de San Juan a Mendoza, Tramo Km. 69.370 a Km. 114.570, pesos 521,063 m|n., hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Buenos Aires.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Aluminé, por Rehué, tramo puente Rambeaut, Río Aluminé, entre progresiva 127,470 y 163,708, pesos 55.534.

Hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414,—.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, $ 109.827.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Laguna Larga a Villa María, primer tramo de Km. 247 a Km. 290,696, pesos 1.540.692,—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 agosto v7 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658, $ 215.038.—

Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estado, conservación por un año: pesos 45.954,13.

Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km 0 a Km. 20. $ 127.282.—

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.° 2, $ 9.957.—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335.— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón. $ 20.510.— Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860.00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.0??,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.

Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.

Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043,— m|n.

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727,— plan de conservación 1934.

Hasta el día 18 de agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms 46.470, $ 17.389

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.

Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año, — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° agosto-v-6 septbre.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta el 12 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión y desestiba de 12.000 toneladas de carbón para vapor, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de 5 pesos en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e14 agosto v12 septbre.

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas. con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 agosto v7 sepbre.

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|161...

Llévase a conocimiento de las firm... teresadas que la apertura de ofert... la licitación pública N.° 250|34, re... nada con la provisión de pinceles, ... do diferida para el día 24 de a... de 1934, a las 15 horas.

La Administrac...

e24 julio v24 ago...

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|3...

Llámase a licitación pública pa... provisión de los materiales que s... tallan a continuación y para las f... que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas ga vanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1...

31 de Agosto de 1934. — Alamb... cobre electrolítico para instalaci... aéreas y alambres de cobre, forra... (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se rea... rá en la Oficina de Licitaciones, ... 15 horas de los días señalados y en... sencia de los interesados que concu... al acto.

Los pliegos respectivos pueden ... consultados y retirados de la menci... da Oficina, todos los días hábiles, d... a 17, con excepción de los Sábados, ... será de 9 a 11 horas.

La Administració...

e-31 julio-v-31 agosto.

O. C. 985-34. — Llámase a licita... pública para la provisión de vigas y... blones de quebracho colorado, con... cha de apertura al 31 de agosto 1... expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la ... cina de Licitaciones del Departame... de Explotación Comercial (Almacen... de los Ferrocarriles del Estado, San J... 180 (4.° piso) el día señalado, a las ... horas, en presencia de los interesa... que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser c... sultados y retirados en la referida Of... na de Licitaciones, todos los días há... les de 11.30 a 16 horas, y los sába... de 9 a 11 horas.

La Administració...

e31 julio v31 agos...

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a li... tación pública para la provisión ... 50.000 pares de eclisas, de acuerdo c... las condiciones del pliego N.° 1075|34.

La apertura de ofertas se realizará ... la Oficina de Licitaciones, San J... 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiem... de 1934, a las 15 horas y en presenc... de los interesados que concurran al ac...

El pliego respectivo, puede ser co... sultado en la referida oficina y reti... do de la Tesorería General, previo pa... de la suma de $ 5.— m|n. cada u... todos los días hábiles de 11.30 a 16, c... excepción de los sábados que será ... 9 a 11 horas.

La Administració...

e4 agosto v4 Sepbr...

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|3... — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — ... C. 786|34. — Llámase a licitación públ... ca para la provisión de los materiale... que se detallan a continuación y pa... las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cement... portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de c... bre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectore... de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero du... ce en barras, chapas, perfiles, etc. (... C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a re... vólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realiza... rá en la Oficina de Licitaciones de es... te Departamento, a las 14 horas, para l... número 812|34 y 15 horas para las re... tantes y en presencia de los interesa... dos que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v29 agosto.

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.
e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San Jose 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Expte. 2 240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Auxiliar del "Dist°. 37° - Avellaneda" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Ema Valenti de Grigera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formaliza por la suma de $ 2.000,— moneda nacional, fondos que percibió sin haber comprobado su destino. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal número 105|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e8 agosto N.° 433 s|p.p. v20 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2.021-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Reina Victoria Eugenia; paquete 1912; fecha de entrada al puerto, Marzo 24|931; marca V. C. P.; número 1; envase, fardo; cantidad 1 (corcho).

Vapor Antofagasta; paquete 611; fecha de entrada al puerto, Enero 27|934; marca S. A.; números 1|21; envase, bolsas; cantidad 21 (arvejas).

El Jefe
e10 agosto v28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2328 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada al Puerto se ignora, marca se ignora, números se ignora, envase, 3 piezas (elásticos para cabriadas, 12 hojas de acero).

Vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada al Puerto se ignora, números se ignora, 2 piezas (planchuelas).

El Jefe.
e-13 agosto-v-31 agosto.

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a las mercaderías denunciadas por expedientes Nos. 234-C-1934 (un frasco con diez gramos neto de clohidrato de cocaína) y por expediente 299-S-1934 (7 botellas de aguardiente); que el señor Administrador ha dictado con fechas 24 y 31 de Julio ppdo., resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos... Fdo. Mota del Campillo".

Por el mismo término se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (18) diez y ocho cepillos de acero, denunciados por expediente N.° 43-N-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Agosto 13 de 1934.

Jack Rodríguez, Subasesor Letrado.
e16 agosto v21 agosto.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 289|A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 58

Vapor Miraflores; paquete 434; fecha de entrada al puerto: 9 febrero de 1934; marca L c D; sin número; envase bolos; cantidad 200.

Marca B; sin número; envase bolos; cantidad 300.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934 — El Jefe.

e16 agosto v21 agosto

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —
El Secretario
e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.
El Secretario
e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — El Secretario.
e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley **9688 de la dependencia de esta Institución**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Bosco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Mirolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Lorenzo, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Boffa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Angela Navarro**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Esteban Navarro.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana F. de Corbacho**, por sí y sus hijos menores, **Oscar Fernando, Jorge Omar y Nélida Corbacho**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Congreso Nacional, don Carlos Corbacho.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Carmen D. de Millán**, por sí y sus hijos menores, **Pablo Alberto y Luis Alfredo Millán**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Millán.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eleodora R. de Molina**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José C. Molina.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Nicolasa S. de Serantes**, por sí y sus hijos menores, **Irma y Julio Alberto Serantes** y por cuenta propia, **Sara Lucrecia Serantes**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Enrique Serantes.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Prudencia Fernández de Cáceres**, por sí y sus hijos menores, **Camila Beatriz, Delia Martina, Gerónima y Ramón Cáceres**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Cayetano Cáceres.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Marta Verhagen de González**, para sí y su hija menor, doña **Petrona Marta González**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Inspección Nacional del Puerto Rosario, don Sabino González.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Francisco Carlos Siccardi**, en su carácter de padre de la ex Profesora de la Escuela Normal N.° 5, doña María Elvira Siccardi.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Flora C. de Paladino**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Paladino.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cecilia Pedrosa de Luque**, por sí y sus hijos menores, **Mercedes, Carlos Elena, María Esther y Delia Luque**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Atanasio Luque.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Prieto de Abbondandolo** y doña **Blanca Aurora Abbondandolo**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don José Abbondandolo.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Imeroni de Andrea**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan De Andrea.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela G. de Gavini**, por sí y su hijo menor, **Emilio Andrés**, y por cuenta propia, doña **María Mercedes Gavini**, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar de la Penitenciaría Nacional, don José David Gavini.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.
El Prosecretario
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela B. de Díaz**, por sí y su hijo menor, **Ricardo Lourdes**, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Marina, don Daniel Díaz.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Natividad Gamboa de Muratorio**, para sí y sus hijos menores, **Juan Carlos, María Celia y Horacio Ismael Muratorio**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Juan Carlos Muratorio.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Raimondi de Pontoriero, por sí y sus hijos menores, María Carmen, Santiago José, Carmen y Aída Dominga**, y por cuenta propia, doña **Dominga Pontoriero**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don José Pontoriero.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Encarnación Britos**, en su carácter de hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Bernardino Britos.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Petrona Cruz de De la Fuente**, en su carácter de madre del ex empleado del Arsenal "Esteban de Luca", don José María De la Fuente.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Daniela Torres de Domínguez**, en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Juan Domínguez.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ernesta Fusi de Alizieri** y doña **Cándida Alizieri**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Carlos Alizieri.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Georgina S. de Saavedra** y doña **Angélica Saavedra**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Diego Saavedra.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clara Palermo de Ortona**, por sí y sus hijos menores, **Gerardo César, Blanca Rosa, María Ilma y Edelmira Nélida**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don José Ortona.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Francisca C. de Filardi** y doña **Mariana Filardi**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Francisco Domingo Filardi.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia García de Cardoso**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Avelino Cardoso.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lucía V. de Gentilotti**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Gentilotti.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. —
El Prosecretario.
e-20 agosto v-22 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión,

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión,

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando aco-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coscia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Secretario.
e11 agosto. v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.°, Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. (S. A.) — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado — Lo que hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e-20 agosto N.° 01.120-s.p.p.-v 6 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.° Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados:: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C.° Ld. S. A. — Apremio" (Exp. N.° 1782), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e-20 agosto N.° 01.121-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor F. A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad Industrial y Comercial Argentina "Celugoma", de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del contrato que se transcribe: Entre los señores Eduardo Fulles, Luis M. Consiglio y Enrique D'Angelo, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Celugoma", Sociedad Industrial y Comercial Argentina (de Responsabilidad Limitada), que dejan formalizada por los siguientes artículos: Primero. Tiene por objeto la sociedad la industrialización y explotación de un nuevo material impermeable y aislante de la humedad, el calor y la electricidad para envases y cualesquiera otras aplicaciones y usos. Segundo. El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la proporción de diez mil pesos cada uno de los señores, los señores Consiglio y D'Angelo. El señor Eduardo Fulles aporta a la sociedad el uso exclusivo durante el tiempo que dure la sociedad de su nuevo procedimiento industrial para obtener el material referido y la patente de invención del mismo que con esta fecha solicita a las autoridades respectivas. — Tercero. La sociedad durará diez años, a contar desde la fecha. Cuarto. — La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Luis M. Consiglio y Enrique D'Angelo, conjuntamente, en lo que respecta a la parte comercial y financiera. El señor Eduardo Fulles tendrá a su cargo la administración industrial de la sociedad y la dirección técnica del establecimiento. Quinto. — El uso de la firma social la tendrá conjuntamente los socios señores Consiglio y D'Angelo, para todos los actos que correspondan al negocio exclusivamente; no pudiendo, por tanto, comprometerla en asuntos ajenos a los de la sociedad, ni otorgar fianzas ni firmas de favor. Sexto. Las utilidades se repartirán en partes iguales entre los tres socios. Séptimo. Sin perjuicio de los de con que se practicarán mensualmente, cada seis meses, el treinta y uno de mayo y treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general, en cuyas oportunidades los socios retirarán las ganancias que les hubiera correspondido. Octavo. Los socios no gozarán de sueldo alguno, ni remuneración de ninguna especie por concepto de sus trabajos personales, que están obligados a prestar a la sociedad. Noveno. En caso de disolución de la sociedad y su liquidación, ésta será efectuada por los asociados en la parte que a todos y cada uno concierne. Décimo. El presente contrato, será inscripto en el Registro Públ'co de Comercio. — Buenos Aires, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — M. Consiglio. — E. D'Angelo.. — E. Fulles.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Giménez Buztamante, secretario.
e20 agosto N.° 8081 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de "Horsyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo tenor es el siguiente: "Folio 1087. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Cap'tal de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Horacio Acevedo, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, don Haroldo Batten Hume Shaw, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, que firma Harold B. H. Shaw y don Fernando M. Carlés, de estado casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos dos, sien-

do los comparecientes mayores, de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, los señores Acevedo y Shaw por su derecho propio, y el señor Carlés, en nombre y representación de don Arturo Acevedo, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, justificando el carácter invocado y autorización para este otorgamiento, con el poder que me exhibe, agrego a la presente y copiado dice. así: "Escritura número cincuenta y ocho. En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos al final nombrados, que firmarán este instrumento, comparece don Arturo Acevedo, casado, mayor de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve y de tránsito en esta Ciudad de París, de mi conocimiento, de que doy fe, y expone: Que confiere poder especial a favor de don Fernando M. Carlés, para que en su nombre y representación, otorgue y firme con los señores don Horacio Acevedo y don Haroldo B. H. Shaw, una escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio de destilación de éter de petróleo y aguarrás mineral, la que se denominará "Horsyl", debiendo estar sujeta a las siguientes bases generales: Primero: El plazo de la duración de la sociedad será el de diez años. Segundo: El capital social lo constituirá la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; debiendo suscribir el exponente, cincuenta y cinco cuotas o sean cinco mil quinientos pesos moneda nacional, a abonarse en dinero efectivo. Tercero: Los tres componentes de la Sociedad tendrán la administración de la misma, quienes para obrar en nombre de la Sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualquiera de ellos.. Cuarto: De las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad se descontará: a) Amortizaciones que resuelvan efectuar los socios de común acuerdo, por desgaste de maquinarias, muebles, útiles y enseres de pertenencia de la Sociedad y créditos considerados de2 dudoso cobro. — Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — c) Las participaciones que los socios hayan convenido acordar al personal técnico. El remanente que resulte se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: un setenta y ocho por ciento para el socio señor Horacio Acevedo y un veintidós por ciento para el socio señor Haroldo B. H. Shaw y el exponente, para ser repartido entre ellos por partes iguales. A tal efecto lo faculta para que otorgue y acepte todas las cláusulas y estipulaciones que se establezca en la expresada escritura, firmando todos los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el mejor desempeño de este mandato. En su testimonio, leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, don Julio Villarejo, español, casado y doña Marie Dethire, francesa. soltera, ambos mayores, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí. de que doy fe. Firmados: Arturo Acevedo. — Tgos.: Julio Villarejo. — Marie Dethire. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro sellado, inutilizadas con el sello oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda a folios doscientos noventa y ocho al trescientos del "Registro de Actas Notariales", número cuarenta y ocho corriente, de este Consulado General. Para el interesado expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: "Marie Dethire", vale. Cónsul General: Alfredo M. Méndez. Hay dos estampillas consulares por valor de tres pesos oro. Número de orden: cuatro mil trescientos doce y cuatro mil trescientos trece. Número del arancel: cinco y seis. Derecho percibido, pesos oro: ocho y tres-once. Fr. doscientos setenta y cinco". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. — Buenos Aires, tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Felipe A. Bouche. P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay tres estampillas fiscales". Es copia fiel. doy fe; y los comparecientes exponen: Que entre los señores Acevedo y Shaw se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: Entre don Horacio Acevedo, don Arturo Acevedo y don Haroldo Batten Hume Shaw, se ha convenido en constituir una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Horsyl", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y compraventa de éter de petróleo y aguarrás mineral y compra-venta de nafta, pudiendo también asumir representaciones de cualquier otro artículo o producto afín. Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad, será de diez años, a contar del día de la fecha de la presente escritura. Quinta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas en dinero efectivo por los socios, en la siguiente proporción: trescientas noventa cuotas, o sean treinta y nueve mil pesos moneda nacional, por don Horacio Acevedo; cincuenta y cinco cuotas, o sean cinco mil quinientos pesos moneda nacional, por don Arturo Acevedo y cincuenta y cinco cuotas, o sean cinco mil quinientos pesos moneda nacional. por don Haroldo Batten Hume Scharr. — Sexta: Los tres socios don Horacio Acevedo, don Arturo Acevedo y don Haroldo Batten Hume Shaw, quedan desde ya designados Gerentes de la Sociedad, quienes para obrar en nombre de la misma, deberán firmar conjuntamente, dos cualquiera de ellos, estándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a la Sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. Los socios Gerentes, obrando en la forma precedentemente establecida, podrán celebrar todos los actos y contratos en que la sociedad tenga interés o sea parte; adquirir o vender bienes inmuebles, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamiento o alquiler por términos que excedan o no de seis años, como también locación de servicios, de mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos; constituir o aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como también hipotecas, con particulares, sociedades, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional o sus Sucursales, como también cancelarlas o transferirlas; adquirir créditos, títulos o acciones o cualquier otra clase de valores por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, por los plazos, precios y formas de pago que estimen convenientes; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; comprar, vender y ceder marcas de fábrica y de comercio o patentes; tomar dinero prestado, de particulares, Sociedades, Compañías y Establecimientos de créditos, incluso del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o sus sucursales, en cuenta corriente, con garantías o sin ellas; transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores; hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; otorgar poderes generales o especiales; aceptar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados en que la Sociedad tenga interés o sea parte.

La especificación que antecede, es explicativa y no limitativa, por lo que los socios Gerentes obrando en la forma anteriormente expresada, podrán realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales y tiendan a favorecer su desarrollo. Séptima: Los socios se reunirán anualmente en asamblea Ordinaria, para tratar sobre el balance general de la Sociedad; igualmente se reunirán en asamblea Extraordinaria en cualquier momento que así lo consideren conveniente, a fin de tratar asuntos de importancia para la Sociedad. La convocatoria para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, deberá efectuarse por carta certificada dirigida al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la Sociedad, expresándose el motivo de la convocatoria. Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio, por medio de autorización dada por escrito, o enviar su voto por escrito, que se computará, siempre que llegue a la Gerencia de la Sociedad con anterioridad a la reunión convocada.

Salvo los casos previstos en el artículo doce y diez y ocho, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requerirá la unanimidad de votos, todas las resoluciones incluso la referente a la aprobación del balance, se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, siendo necesario para formar quórum, la presencia de dos socios por lo menos, que representen el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. En las votaciones corresponderá un voto por cada cuota de capital. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios presentes o representados, pudiéndose hacer constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios, cada año al mes de Junio, se practicará un balance e inventario general. A más tardar dentro de los treinta días del cierre de cada ejercicio, se someterá a la consideración de los socios, el balance practicado y demostración de las ganancias o pérdidas existentes en el ejercicio comercial de la Sociedad; pasados quince días de haber recibido los socios el balance practicado y demostración de las utilidades o pérdidas, se convocará a asamblea general ordinaria en la forma establecida en la cláusula séptima, para resolver sobre el mismo. Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se descontará: a) Las amortizaciones y castigos que resuelvan efectuar los socios de común acuerdo por desgaste de maquinarias, muebles, útiles y enseres de pertenencia de la Sociedad y créditos considerados de dudoso cobro o incobrables. b) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital social, y c) Las participaciones que los socios hayan convenido acordarle al personal técnico. El remanente que resulte, se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Setenta y ocho por ciento para el socio señor Horacio Acevedo y veintidós por ciento en conjunto, para los socios señores Arturo Acevedo y Haroldo Batten Hume Shaw, para ser repartido entre ellos por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción antes establecida. Décima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no importará la disolución de la Sociedad, la que proseguirá con los sobrevivientes o capacitados. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán ingerencia en los negocios sociales, debiendo para tomar conocimiento de la marcha de la Sociedad, unificar la representación en un solo y único representante, no pudiendo en ningún caso dichos herederos o representantes legales, requerir el cierre de los Establecimientos Industriales de pertenencia de la Sociedad, para practicar el inventario judicial, a fin de establecer el haber que le pudiera corresponder en la misma al socio fallecido o incapacitado, sino que tendrán que atenerse al balance e inventario general que practique la Sdad. en las épocas establecidas en este contrato. Décimaprimera: La resolución sobre liquidación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas del capital. Votada la liquidación, se nombrará también por el número de votos que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas de capital, al liquidador de la Sociedad, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. Décimasegunda: Toda duda o divergencia que se suscitara con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. Los árbitros así nombrados, deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar a un tercero para el caso de disparidad de opiniones; si no pudieran ponerse de acuerdo, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. El laudo o fallo que dicten los arbitradores o en caso de disidencia de éstos, el que dicte el árbitro tercero, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de dos mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho.

Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, obligándose y obligando a su mandante a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos don Jorge Ferrari y don Jorge Meylan, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Horacio Acevedo. — Haroldo B. H. Shaw. — F. M. Carlés. — Jorge Ferrari. — J. Meylan. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta de mi adscripción. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Horsyl", expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números seiscientos noventa y seis mil trescientos cuatro al seiscientos noventa y seis mil trescientos ocho, y el presente inclusive; todos del ejercicio correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro. — Sobrerraspado - o - v - valen. — Hay un sello y una estampilla. — Ernesto S. Pinto. — H. C. Benítez Cruz.

e17 agosto N.º 8.067 v22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa B. de Strub, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — **Rodolfo A. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p.p. v22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Fioretti**.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Guanca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e 1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso**.

Buenos Aires. Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.

e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino. Juez de Paz.

e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Soladuche**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 julio N.° 01080 s|p.p. v22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p.p. v29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**
Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.
e-1.° agosto N.° 01.137-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e8 agosto N.° 01189 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01.190 s|p.p. v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ballocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José González**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario
e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia**.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Innes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley
Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.
Buenos Aires, Julio treinta de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar lesde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce Co. Ltd.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce Co. Ltd. S. A., apremio" (expediente N.° 1784), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e8 agosto N.° 1154 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebel des si así no lo hicieren

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.068-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Loal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. --Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio **tramita en** la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N. 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Guinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 julio N.° 01.090-s.p.p.-v-29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-16 agosto N.° 01.215-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mordka Wainreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 agosto N.° 01.216 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Marte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. Número ciento veinte y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante mi el autorizante, Escribano y los testigos que se expresarán comparecen los Señores Thomas J. Williams, de estado casado, de nacionalidad norte americano, domiciliado en la calle Solís número doscientos veinte y siete, Arturo José Zothner, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Solís número doscientos veinte y nueve, y Juan Im Obersteg, casado, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Solís número doscientos veinte y cinco, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primera: A contar desde el primero de Julio del corriente año, y bajo la denominación de "Marte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Solís número doscientos veinte nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar el establecimiento industrial para fabricación y tratamiento de productos químicos y similares que el Señor Zothner posee en la Ciudad de Avellaneda. Tercera: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, valor del Establecimiento Industrial antes mencionado, el que es aportado en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el Señor Williams; veinte y dos y medio por ciento o sean veinte y dos mil quinientos pesos de igual moneda por el Señor Im Obersteg y el veinte y dos y medio por ciento restante o sean veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional por el Señor Zothner que les corresponde como aporte a la Sociedad. El capital se considerará dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Los nuevos aportes que por cualquier circunstancia hicieran los socios a la Sociedad, les serán reintegrados con preferencia y privilegio sobre cualquier dividendo de utilidades a hacerse entre los socios. Cuarta. El plazo de duración de la Sociedad, se fija en diez años que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Será facultativo de los socios una vez transcurridos cinco años de vigencia de este contrato pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Zothner quien tendrá el cargo de gerente y por consiguiente el uso de la firma social la que no podrá emplear en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. Podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales en general, celebrar toda clase de contratos que sean afines con el objeto de la Sociedad. Podrá también adquirir o enajenar bienes, muebles e inmuebles y contraer deudas garantizando su pago con hipotecas o prendas, aceptar hipotecas, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco, inclúso los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras firmar cheques, vales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere y aún en descubierto y celebrar contratos de préstamos con o sin garantía real, quedando habilitado a firmar cualquier escritura pública que el caso requiera. Para el caso de enajenar bienes o contraer obligaciones, la firma del socio gerente deberá ser acompañada por la de cualquiera de los otros dos socios indistintamente. Sexta: El ejercicio anual terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance e inventario general de los bienes sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se efectuarán en cualquier momento. El balance e inventario deberá ser firmado de conformidad por todos los socios. De las utilidades que resulten se destinarán anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la Ley. Descontando este cinco por ciento se destinará el diez por cineto del remanente como retribución al cargo de gerente. El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento el señor Williams, veinte y dos y medio por ciento el Señor Zothner, y veinte y dos y medio por ciento el Señor Im Obersteg. Séptima. En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el negocio hasta su total terminación y en las mismas condiciones con la persona o personas que designen los herederos del causante o representante del incapaz. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, los socios sobrevivientes o representantes del incapaz, nombrarán otro por mayoría. Octava: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de discordia. Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. Novena: Se considerarán parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente. Bajo las cláusulas expresadas los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. Se agrega por impuesto un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Carlos A. Squavi y Don José Felisone, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Thomas J. Williams. — J. Im Obersteg. — A. J. Zothner. — Carlos A. Squavi. — José Felisone. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. O'Farrel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos número seiscientos noventa y cinco mil quinientos veinte y nueve, seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Agosto, año del sello. Entrelíneas: del corriente año. Vale. Carlos A. O'Farrel.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e14 agosto N.° 8.029 v20 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denaxas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchnsehwamm**, cuya secesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Díaz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto Campllo**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Latí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp. 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubén Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se el sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Stela, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.172 s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934.— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle ,centro.

e-8 agosto N.° 01.173-s.p.p.-v-13 sept

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, cita por el término de quince días, a doña **Josefa Gabriela Merlo de Gutiérrez**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Obras Sanitarias de la Nación c|. propietario de la casa San Juan N.° 758, cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrándosele Defensor de Ausentes.

Juan Carlos Delheye, secretario.

e8 agosto N.° 1153 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Carlos Facchini**, para que dentro del término de tres días, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Carlos Facchini, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e8 agosto N.° 1155 s|p.p. v25 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e Irma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto N°. 01229 s.p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070 s.p.p.-v-22 agosto

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso .

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Cayetano Canesa (a) "Gaita"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e-25 julio N.° 0.108-s.p.p.-v-29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Manuel Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de la "Compañía Zedes - Sociedad de Responsabilidad Limitada. — "Contrato de Sociedad. En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, los suscriptos Señores José Lamberti, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Junín doscientos cincuenta y ocho y Oreste Lamberti, de nacionalidad italiano, con domicilio en la calle Junín doscientos cincuenta y ocho, ambos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, autorizada por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas que se expresará: Primera: Los suscriptos resuelven constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Compañía Zedes-Sociedad de Responsabilidad Limitada-Capital treinta y cinco mil pesos moneda nacional". — Segunda: Dicha sociedad tendrá el asiento de sus operaciones en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Junín doscientos cincuenta y ocho, pudiendo tener sucursales o casas filiales en cualquier otro punto de la República Argentina o del Extranjero. — Y se dedicará a explotar el ramo de: Representaciones y fabricación de especialidades medicinales, y todo lo relacionado con artículos de farmacia, o anexos, pudiendo ampliar la naturaleza de los negocios, previa ampliación del contrato social al efecto. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de treinta y cinco mil pesos m|n., aportado así: por el Sr. José Lamberti treinta mil pesos, descompuestos en la siguiente forma: diez mil pesos representados por el valor de las marcas de exclusiva propiedad de don José Lamberti, para individualizar productos farmacéuticos y cuyos nombres y números de inscripción en el Registro de Patentes y Marcas, se detallan a continuación: "Carbokaol" número ochenta y seis mil ciento veinticuatro; "Biogenol" número ochenta y siete mil setecientos veintiséis; "Ergosan" número ochenta y ocho mil cien; "Codryl" número noventa mil setecientos cincuenta y siete; "Creolcreben", número noventa y un mil ochenta y seis; "Methilsan" número noventa y un mil ochenta y siete; "Nucleonal" número noventa y un mil ochocientos treinta y ocho; "Puivolac" número noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro; "Kinglax" número ciento un mil quinientos cincuenta y nueve; "Zedes", número ciento catorce mil trescientos setenta y cinco; "Inmunnovaccin Antireumatismal", número ciento diez y nueve mil setecientos setenta y siete; y "Digicardine", número ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cinco, y el resto o sean veinte mil pesos, con las mercaderías, muebles, útiles, dinero en efectivo, créditos, etc., que constituían el patrimonio de la firma José Lamberti, con negocio instalado de representaciones, importaciones y fabricación de especialidades medicinales, en la calle Junín doscientos cincuenta y ocho, todo de acuerdo con el balance de ese comercio que suscriben los socios, de conformidad en documento aparte y que arroja las siguientes cifras: activo: cincuenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos m|n.; pasivo: veintiún mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional; capital líquido: treinta mil pesos moneda nacional. — Por su parte el socio Oreste Lamberti, aporta la suma de cinco mil pesos m|n., en efectivo. — Quinta: El aporte del capital de cada uno de los socios queda hecho en su totalidad desde el acto de suscribirse el presente. — El valor del capital representado por las marcas ya enuncia-sigue en sello de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, número novecientos cincuenta mil setenta y nueve-viene de sello de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, número novecientos cincuenta mil setenta y cinco-das, se fija de común acuerdo teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y su importancia mercantil. — Sexta: Ambos socios tendrán el uso de la firma social y se desempeñarán en forma conjunta o alternativamente como gerentes. Se llevará la contabilidad en la forma prescripta por la ley, debiéndose efectuar balances anuales. — Séptima: Los balances deberán ser suscriptos por ambos socios para quedar aprobados. — Octava: Las ganancias líquidas y pérdidas serán en parte proporcional al capital, tanto en los balances como en los casos de liquidación. — Novena: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente las siguientes sumas: José Lamberti la cantidad de seiscientos pesos y Oreste Lamberti la de doscientos pesos, extracciones que se harán si hubiere utilidades realizadas y líquidas. — Décima: Anualmente, deberá destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal y hasta llegar el diez por ciento que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Al socio José Lamberti, se lo autoriza especialmente para intervenir en otras sociedades o negocios análogos a los que explota esta sociedad, estándole ello vedado al socio Oreste Lamberti. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad que se constituye por este acto, el socio José Lamberti, recuperará las marcas que se indican en la cláusula cuarta, sin obligación de indemnizar a su consocio por las mismas, ni de abonar suma alguna por ningún concepto por ese motivo, sea cual fuere la causa de la disolución. — Décimatercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, queda disuelta la sociedad, debiendo los herederos del socio fallecido unificar representación, a los fines de la liquidación, requisito indispensable,-el de la unificación de representación-, para poder tener intervención en la liquidación. — Décima cuarta: A los fines de los votos que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se fijan las cuotas en cinco mil pesos de manera que el socio Oreste Lamberti, tendrá un voto y el socio José Lamberti seis votos, de acuerdo con lo que establece el art. diez y nueve de la citada ley. — Décima quinta: En caso de divergencias, ya sea durante la vigencia del presente contrato o en estado de liquidación, las diferencias serán dirimidas por un arbitrador designado por mayoría de votos y capital, cuyo fallo será inapelable. — Décima sexta: Para la admisión de un nuevo socio o socios, deberá contarse con la conformidad expresa y dada por escrito de los suscriptos, debiendo siempre contarse con la unanimidad de los socios para la admisión de otros más. — Décima séptima: Queda prohibido a la sociedad garantizar obligaciones de ninguna especie, prohibición que se hace extensiva a los socios en sus relaciones personales. — Décima octava: Es atribución exclusiva del socio José Lamberti, nombrar empleados, fijar sueldos, remuneraciones y comisiones, así como también despedir y exonerar aquéllos. — Décima novena: Para el-sigue en sello de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, número novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete-viene del sello de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, número novecientos cincuenta mil setenta y nueve-otorgamiento de poderes, ya sean generales o especiales, así como también para la compra y venta de inmuebles, se necesitará la firma de ambos socios,- o la unanimidad de éstos en casos de aumento en el número de socios. — Vigésima: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la firma José Lamberti, por estar representado el capital líquido de aquella firma, con el aporte del socio José Lamberti, y por haber sido el pasivo deducido ya del activo de aquella firma, arrojando dicho pasivo la suma de pesos veintiún mil doscientos sesenta y nueve, treinta y cinco m|n., de acuerdo con el balance que se menciona en la cláusula cuarta. — Vigésima primera: La sociedad abrirá las cuentas bancarias que creyere conveniente, pudiendo ambos socios, en uso de la firma social, girar contra dichas cuentas y endosar toda clase de documentos. — Vigésima segunda: Llegado el caso de disolución, se procederá a restituir al Sr. José Lamberti, las marcas en las condiciones establecidas en la cláusula duodécima y el activo se realizará en las condiciones que establezcan los socios de común acuerdo, y si ello no fuere posible, se recurrirá a la designación del arbitrador que se prevee en la cláusula décima quinta. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, extendido el original en los sellos de diez centavos, año mil novecientos treinta y cuatro, números novecientos cincuenta mil setenta y cinco, novecientos cincuenta mil setenta y nueve y el presente al que se ha agregado el sellado de ley, y habilitados todos con el estampillado correspondiente; y la copia en los sellos de igual valor y año, números novecientos cincuenta mil setenta y ocho, novecientos cincuenta mil setenta y seis y novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho, habilitados todos con el estampillado de ley, en el lugar y fecha ut-supra, J. Lamberti. — O. Lamberti.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Julio C. Susini, secretario.

e14 agosto N.° 8.052 v20 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don José M. Guerrero, a fin de que comparezca a estar a juicio en los autos que por cobro de impuesto territorial y su multa le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, en caso de rebeldía, de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e8 agosto N.° 1156 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección, La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a Yoro Stoianoff, para que dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor defensor de pobres, ausentes e incapaces.

La Plata, Agosto 4 de 1934. — Francisco I. Manegazzi, secretario.

e8 agosto N.° 11557 s|p.p. v25 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Massignani.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.179-s.p.p.-v-13 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional